



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"CONSOLIDACION CONTABLE Y FISCAL Y SUS
EFECTOS EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

MARIA JULIANA TAPIA HERNANDEZ

ASESOR: L.C. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.

1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

275212



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Consolidación contable y fiscal y sus efectos en la sociedad
controladora".

que presenta la pasante: María Juliana Tapia Hernández
con número de cuenta: 9011491-5 para obtener el TITULO de:
LICENCIADA EN CONTADURIA

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 16 de NOVIEMBRE de 199 8

PRESIDENTE	L.C. BENITO RIVERA RODRIGUEZ	
VOCAL	L.C. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS	
SECRETARIO	C.P. FAUSTO FERMIN GONZALEZ CAMBEROS	
PRIMER SUPLENTE	L.C. JAIME NAVARRO MEJIA	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. PEDRO OLIVERA FIGUEROA	

DEDICATORIA :

A DIOS: Por darme la fuerza de voluntad para superarme, para seguir cumpliendo mis metas y por permitirme disfrutar de la familia maravillosa que me brindo, de mis amigos, maestros, y conocimientos que puedo adquirir cada día.

A MI MADRE: Gracias por el sacrificio que realizaste, para hacer de mi una persona útil y responsable, gracias por tus principios, gracias por sembrar en mi el deseo de tener siempre el éxito, gracias por el amor, tu fe y apoyo incondicional que me brindas...
Gracias Mamá.

A MI HERMANO: Por manifestarme siempre muestras de cariño, por el apoyo económico y moral, con cariño para ti.

A LA UNAM Y A LA FES-C: Por darme la oportunidad de crecer como persona por hacerme una profesionista de éxito.

A TODOS MIS PROFESORES: Gracias por los conocimientos, amistad y consejos que me brindaron.

A MI ASESOR: L.C. Juan Manuel Cano Guarneros por su apoyo en tiempo y conocimientos para poder desarrollar este trabajo y gracias por su amistad.

A MIS AMIGOS: Por brindarme su amistad.(Lety, Paty Delgado, Paty Saucedo, Merit, Marce...) En especial a ti Lety Toledano por tu apoyo y amistad.

EL ÉXITO COMIENZA CON LA VOLUNTAD DEL HOMBRE

*Si piensas que estas vencido, lo estás
Si piensas que no te atreves, no lo harás
Si piensas que te gustaría ganar pero no puedes, no lo lograras
Si piensas que perderás ya has perdido.*

*Por que en el mundo encontrarás
Que el éxito comienza con la voluntad de hombre
Todo está en estado mental.*

*Porque muchas carreras se han perdido
Antes de haberse corrido y
Muchos cobardes han fracasado
Antes de haber su trabajo empezado.*

*Piensa en grande y tus hechos crecerán
Piensa en pequeño y quedarás atrás
Piensa que puedes y podrás
Todo está en el estado mental...*

*Si piensas que estas aventajado lo estas
Tienes que estar bien para elevarte
Tienes que estar seguro de ti mismo
Antes de intentar ganar un premio.*

*La batalla de la vida no siempre la gana
El hombre más fuerte o el más ligero
Porque tarde o temprano el hombre que gana
Es aquel que cree poder hacerlo.*

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I GENERALIDADES.

1.1	ANTECEDENTES.....	1-7
1.2	CONCEPTOS BÁSICOS.....	8-10
1.2.1	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE SOCIEDAD CONTROLADORA.....	11-14
1.2.2	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE SOCIEDAD CONTROLADA.....	14
1.2.3	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE CASA MATRIZ.....	15
1.2.4	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE SUCURSAL.....	16
1.2.5	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE TENEDORA.....	17
1.2.6	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE SUBSIDIARIA.....	18
1.2.7	CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE AFILIADA.....	19

CAPITULO II CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y

APLICACIÓN DEL B-8

2.1	CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD CONTROLADORA	
2.1.	CONSIDERACIONES EN SU CONSTITUCIÓN.....	20
2.1.1	FORMACIÓN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS.....	21-23
2.1.3	TIPOS DE SOCIEDADES CONTROLADORAS.....	24-28

2.2	EXPANSIÓN DE SOCIEDADES	
2.2.1	CAUSAS DE EXPANSIÓN.....	20-30
2.2.2	FORMAS DE LOGRAR LA EXPANSIÓN.....	31-32
2.3	REQUISITOS PARA CONSOLIDA	
2.3.1	REQUISITOS DE CONSOLIDACIÓN.....	33-42
2.4	OBLIGACIONES FISCALES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.	
2.4.1	OBLIGACIONES DE LAS CONTROLADORAS.....	43-47
2.4.2	OBLIGACIONES DE LAS CONTROLADAS.....	48
2.5	INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS.	
2.5.1	INCORPORACIÓN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS.....	49-50
2.5.2	DESINCORPORACION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS.....	51-52
2.6	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA CONSOLIDACIÓN	
2.6.1	VENTAJAS Y DESVENTAJAS FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y FISCALES.....	53-60

CAPITULO III LA CONSOLIDACIÓN FISCAL

3.1	ANTECEDENTES.....	61-62
3.2	LA OPCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y SOCIEDADES QUE NO PUEDEN CONSOLIDARSE	
3.2.1	OPCIÓN A CONSOLIDAR SUS RESULTADOS.....	62
3.2.2	SOCIEDADES QUE NO PUEDEN SER CONTROLADAS Y CONTROLADORAS.....	63-66
3.3	PROCEDIMIENTO PARA CONSOLIDAR FISCALMENTE	
3.3.1	PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO.....	67
3.3.2	DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA.....	68-69
3.3.3	OBTENCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA PROMEDIO DIARIA.....	70-71
3.3.4	CONCEPTOS ESPECIALES QUE SE SUMAN Y QUE SE RESTAN.....	73-79
3.3.5	MODIFICACIÓN A LOS CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION.....	80-83
3.4	REGLAS PARA DETERMINAR LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA	
3.4.1	OBJETO Y DETERMINACIÓN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA (CUFINCO).....	84-91
3.5	PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES CONSOLIDADOS	
3.5.1	PAGOS PROVISIONALES DE LAS CONTROLADORAS.....	92-94

3.5.2	PAGOS PROVISIONALES DE LAS CONTROLADAS.....	94-95
3.5.3	AJUSTES CONSOLIDADOS.....	96

CAPITULO IV. CONSOLIDACIÓN CONTABLE

4.1	ESTADOS FINANCIEROS DE MANERA INDIVIDUAL Y CONSOLIDADOS	
4.1.1	GENERALIDADES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	97-107
4.2	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.....	107-108
4.2.1	ANTECEDENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.....	109-110
4.2.2	CONCEPTO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.....	111-113
4.2.3	EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN . CARACTERÍSTICAS Y APLICACIÓN.....	114-124
4.3	PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	
4.3.1	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONSOLIDACIÓN.....	125-126
4.3.2	PROCESO DE PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIERO CONSOLIDADOS.....	127-150
4.3.3	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.....	151-153
4.3.4	REGLAS DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.....	154-158

CAPITULO V CASO PRACTICO

5.1	PLANTEAMIENTO.....	159-161
5.2	DESARROLLO.....	162-166
	CONCLUSIONES.....	167-169
	BIBLIOGRAFÍA.....	170-171

OBJETIVOS DE LA TESIS

1. Analizar la problemática de las empresas en épocas de inestabilidad económica interna y externa.
2. Establecer las diferentes alternativas que tienen las empresas para lograr su subsistencia y desarrollo.
3. Precisar la importancia de que las empresas se constituyan en grupos, bajo el carácter de Sociedades Controladoras.
4. Determinar las ventajas, desventajas y características de este tipo de sociedades.
5. Mostrar al lector las obligaciones fiscales de las Sociedades Controladoras.
6. proporcionar un marco general de las obligaciones contables y generalidades de los Estados Financieros.
7. Resaltar la importancia de contemplar en toda actividad contable la aplicación y cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

INTRODUCCIÓN

El gran desarrollo Industrial y comercial que se dio en el continente Europeo después de la Revolución Industrial dio lugar al fenómeno de formación de grupos y combinaciones de empresas en Europa, posteriormente en los Estados Unidos entre otros, en México este fenómeno cobró relevancia principalmente a la entrada del Tratado de Libre Comercio, al ingreso de México al GATT y a causa de los constantes desequilibrios económicos sufridos en nuestro país, con lo cual muchas empresas mexicanas en su afán de no ser desplazadas, o no desaparecer, han encontrado en sus alianzas estratégicas el camino mas viable que las conduzca al crecimiento y a la estabilidad.

Este es el origen del nacimiento de los grupos empresariales que inicialmente son apoyados por el gobierno gozando de ciertos beneficios fiscales y económicos ya que estos atraen más capital e ingresos al país y un aspecto super importante, son una fuente generadora de empleo.

Estas agrupaciones exigen un adecuado control administrativo y también un eficiente sistema para emitir información financiera, adecuada y correcta derivado de las operaciones del grupo, que se integra como una entidad económica única.

El objeto principal de este tema a desarrollar es mostrar un panorama general a los usuarios de este trabajo, la importancia de esta opción, que es la "consolidación de Estados financieros para efectos fiscales" así también la determinación del método de participación accionario, ya que es la base para la realización de las operaciones y la distribución de utilidades en las compañías controladoras y controladas.

En este trabajo se verán temas relativos a:

- a) Introducción al tema, considerando definiciones que se mencionaran a lo largo del desarrollo del presente trabajo
- b) El régimen Fiscal y legal en consideraciones a las leyes vigentes
- c) Reglas y Principios que regulan las técnicas aplicadas, considerando los boletines emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- d) La aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el IMCP A.C. que constituyen la piedra angular de la contabilidad.
- e) El procedimiento contable para la formulación de Estados Financieros Consolidados.

El desarrollo de casos prácticos sencillos en el desarrollo del presente trabajo, para que sean comprensibles los temas presentados de una forma practica,

para así ilustrar de forma general el procedimiento de Consolidación de Estados Financieros, observando todos los aspectos, fiscales y contables.

CAPITULO . I GENERALIDADES.

1.1 ANTECEDENTES

ANÁLISIS HISTÓRICO

Las primeras compañías controladoras nacieron a finales del siglo XIX en Inglaterra, España, Alemania, Italia y sobre todo en los Estados Unidos propiciado por los cambios surgidos en las relaciones políticas y económicas lo cual derivó en un amplísimo desarrollo de las actividades comerciales e industriales induciendo a la formación de agrupaciones de negocios cuyos objetivos eran la obtención de beneficios lucrativos, sociales y políticos. Inicialmente, se manejaban bajo monopolios (llamados Trust) no permitidos por la ley, no por su forma jurídica si no por los resultados monopolísticos que alcanzaban, cuando los trust fueron abolidos surgió la llamada Holding Corporation siendo una forma de trust ya que su método operativo es controlar las acciones de las empresas que sean necesarias para dominar una rama determinada de producción o para administrar conjuntamente empresas que puedan asegurar utilidades combinadas sin el temor a la obtención de pérdida, este tipo de agrupaciones representaron las manifestaciones iniciales

de combinaciones de empresas de que se tenga noticia y, a través de los siguientes años, experimentaron un desarrollo cada vez más pujante.

En 1889 Nueva Jersey se convierte en el primer estado norteamericano que promulga una ley para asociaciones generales que permitió a las sociedades mercantiles constituirse con el único propósito de adquirir acciones de otras compañías, originando posteriormente a las compañías controladoras.

En 1890 en la misma unión americana en el decreto Sherman dio ímpetu a estas compañías debido a que les permitía hacer como tales lo que prohibía realizar como compañías individuales.

A mayor abundamiento este decreto no permitía combinaciones o acuerdos desfavorables entre compañías o sociedades separadas que condujeran a restringir la actividad comercial.

Así aparece los primeros grupos comerciales....

En lo referente a México el desarrollo de este tipo de organizaciones de empresas se remonta hasta la década de los 60' debido primordialmente al lento desarrollo económico a nivel de gran empresa.

En el año de 1964 era difícil el hecho de que en México se deseara agrupar a varias empresas bajo la estructura de una empresa controladora. Aun cuando no estaba permitido por la ley mexicana, no era beneficio para las empresas, ya que existía una duplicidad en el pago del impuesto sobre la renta la cual era totalmente desfavorable, ya que las empresas operadoras lo volvían a pagar sobre el mismo ingreso.

En México con el tipo de estructura antes mencionado, las sociedades de inversión reglamentadas de manera estricta por una ley que requería la diversificación de la carrera, controladas por la Comisión Nacional Bancaria y otros de empresas en las que se lograban igualar siempre los ingresos gravados y los gastos deducibles.

La ley del impuesto sobre la Renta que entró en vigor el 1° de enero de 1965 eliminó la injusta duplicidad en el pago del impuesto, disponiéndose que los

causantes del impuesto Global de las empresas no percibidos, siempre que fuesen pagados por sociedades que operan en el país y por las mexicanas que operan en el extranjero, además se permitió la reinversión de utilidades por medio de la eliminación del impuesto de ganancias distribuibles, ya que el impuesto se causaría hasta que se distribuyeran las utilidades.

Antes del 1982 el concepto de controladoras era definido por esta ley en forma simple y con un solo propósito, el que la controlada pudiese percibir dividendos de la controladora sin que tuviese que acumularlos para efectos de su resultado fiscal.

Es 1982 cuando cambia radicalmente la política de la ley en relación al régimen de las controladoras incorporándose en la ley el título II denominándole “ de las Sociedades Mercantiles Controladoras”.

El objetivo principal que busca la legislación con esta reforma es “consolidar” un grupo de controladas y el de la misma controladora. En los cambios de 1982 se introduce el concepto de controladora en la L.I.S.R , derivándose este del decreto (19/06/73) referente a Unidades de Fomento, por esa razón no se ve la

evolución de las compañías controladoras en materia jurídica, dejando únicamente que evolucionara la administrativa.

Es a partir de 1965 aproximadamente cuando empiezan a crearse en México este tipo de empresas, en función de beneficios fiscales al estar exentos de ISR los ingresos por dividendos.

En los principios de la década de los 70 concretamente en junio de 1973 tuvo auge la creación de una sofisticación de la empresa controladora la sociedad de fomento, la cual tenía la actividad de fomentar el desarrollo industrial y turístico del país.

La tendencia a la que se dirige la mayoría de las empresas creadas en México indica que la empresas familiar tan común en nuestro medio empresarial puede seguir a el camino de trasformar su estructura por la de una empresa controladora.

Algunos grupos comerciales han incorporado de un año a otro hasta 30 empresas, es fácil recurrir a las ediciones de la revista expansión relativas a las 500 empresas importantes de México 1979-1980 y constatar que ciertas entidades crecieron de 68 empresas miembros del grupo hasta comprender 90 organizaciones.

Durante 1979 la empresa controladora se habría anexado en un promedio de 1.8 compañías mensuales, tal cantidad evidencia un crecimiento nada despreciable.

Un punto importante a mencionar es que desde la aparición de las primeras empresas controladoras en nuestro país ha existido la preocupación de que estas se conviertan en verdaderos monopolios.

En nuestro país existen y han existido leyes que rigen los monopolios antes del surgimiento de este tipo de empresas por ejemplo;

Art. 28 CPEUM- Establece que "... México no habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección de la industria..".

La empresa controladora no se considera monopolio atendiendo a los siguientes razonamientos:

- a) Su operación se encuentra delineada, explícitamente definida y contemplada en las Leyes. (Ley del Impuesto Sobre la Renta)
- b) Si constituye una combinación de empresarios que reúnen sus recursos para un fin común, los cuales ejercen un control administrativo y operativo de

cada una de las empresas individuales, que seguirán siendo receptoras de derechos y obligaciones.

c) A través de una empresa controladora se “consolidan grupos de una misma línea sin que sean monopolios”.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS

La presente tesis enuncia varios conceptos que serán definidos a continuación;

Acción Es una parte en la que se divide el capital social de una entidad (anónima o comandita por acciones). Pudiendo ser acciones ordinarias o preferentes.

Acciones ordinarias- Denominadas también acciones comunes, estas acciones no tienen límite alguno ni en el reparto de dividendos ni en la administración de la sociedad, la participación de utilidades es en proporción a su valor nominal.

Acciones preferentes- Denominadas acciones especiales, estas establecen una referencia o ventaja en cuanto al reparto de dividendos y tienen voto limitado en la administración de la sociedad, pueden participar en las decisiones que se tomen en cuanto a la prorroga de la duración de la sociedad, el aumento, reducción del capital o el cambio de objeto de la sociedad.

Entidad- Se define como la colectividad , desde el punto de vista juridico.

Entidad con personalidad juridica propia - Bajo este carácter se hacen acreedores de derechos y obligaciones, de acuerdo con las leyes pueden ser,

- **Personas fisicas -** adquieren la capacidad juridica con el nacimiento y la pierden con la muerte .
- **Personas Morales -** Estas personas colectivas tienen personalidad, patrimonio propios, independiente y distinto de la de sus propietarios o administradores.

P	M		La nación, Estados y municipios
e	o		Corporaciones de orden público con reconocimiento legal
r	r		Sociedades civiles y mercantiles
s	a		Sindicatos, asociaciones profesionales
.	l		Sociedades cooperativas y mutualistas
			Asociaciones con fines políticos

Entidad sin personalidad jurídica propia- Se consideran las entidades consolidadas.

Entidad Contable- La entidad se considera como una unidad, identificable, constituida por la combinación y coordinación de recursos, para obtener resultados y poder tomar decisiones en la entidad.

Entidad Consolidada- Se forma por dos o mas entidades jurídicas, las cuales desarrollan sus actividades económicas, ejerciendo sus derechos y respondiendo de sus obligaciones de manera individual, carecen de personalidad jurídica y principalmente por razones de propiedad de capital y de facultad de tomar decisiones.

Compañías -Este concepto es sinónimo de empresa, ya que se utiliza para definir la unión de varias personas que aportan bienes o esfuerzos para la consecución de un fin común, en su mayoría de veces es un fin económico.

1.2.1 CONCEPTO DE SOCIEDAD CONTROLADORA

Actualmente en nuestro país el documento fuente que contempla conceptos como sociedad controladora y controlada es la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) sin considerar otros más como tenedora, etc., pero la Comisión Nacional de Principios de Contabilidad emitió un boletín, el Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados y Valuación de Inversiones Permanentes, que incluye términos como; tenedora, subsidiaria, asociada y afiliadas, sin considerar conceptos de controladora y controlada.

La L.I.S.R. define a la sociedad controladora en su artículo 57-A como;

"Sociedad residente en México, propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades controladas, inclusive cuando la propiedad se tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por la misma controladora," entendiéndose para efectos de este artículo que no se consideran acciones con derecho a voto, aquellas que lo tengan limitado y las que en términos de la legislación mercantil se denominen acciones de goce, en el caso de que se traten de sociedades que no sean por acciones se consideran las partes sociales en vez de las acciones con derecho a voto.

En el boletín B-8 de la comisión nacional de principios de contabilidad del IMCP A.C. se incluye en el párrafo 10 que una compañía tenedora será aquella que sea propietaria del 25% o más de las acciones ordinarias de otra empresa .

Se puede definir el concepto de sociedad controladora bajo diversos puntos de vista, etimológico, legal, derecho, administrativo y financiero.

ETIMOLÓGICO

Holding Company del vocablo ingles traducido como empresa madre, siendo su objeto principal dominar el centro de decisiones en donde se desarrollan los movimientos de empresas integrantes.

LEGAL

Es considerada como una sociedad suscriptora de acciones y partes sociales con el objetivo de incrementar la eficiencia en la administración de recursos (económicos y humanos) para crear un organismo económico totalmente homogéneo.

DERECHO

Presenta bajo dos enfoques:

Empresa controladora como ente jurídico independiente- Persona moral que ejerce un dominio jurídico y administrativo de una o más empresas denominadas controladas.

Empresa Controladora y el grupo que controla. Se da una unificación administrativa, para que todos se vean favorecidos, obteniendo beneficios económicos, sociales y de desarrollo, pero siempre conservando cada una de ellas su personalidad jurídica propia e independiente.

ADMINISTRATIVO.

Se encarga de aplicar el proceso administrativo a la estructura del grupo como tal, dirigiendo y controlando las normas, procedimientos y objetivos que de ella dependen, siendo su finalidad la toma de decisiones.

FINANCIERO

Es la sociedad mercantil que controla la mayor parte de las acciones de las empresas, con el objeto de formar un grupo de negocios, ejerciendo así control legal, contable, de operación y financiero sobre ellas .

1.2.2 CONCEPTO DE SOCIEDAD CONTROLADA

La Ley de Impuestos sobre la Renta la define bajo dos supuestos;

1. - Cuando sus acciones con derecho a voto sean propietarias de la sociedad controladora en más de un 50%, en forma directa o indirecta.
2. - Cuando la controladora o las controladas tengan más de 50% de acciones y tengan "control efectivo". El control efectivo se da cuando sus actividades mercantiles las realiza principalmente con la controladora o controladas en conjunción con personas físicas o morales, vinculadas con ellas, tengan participación en acciones en más del 50% y por último si la controladora o controlada tiene una inversión preponderante.

1.2.3 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE CASA MATRIZ

Es la sociedad que adquiere y conserva acciones de otras con la característica de tener dominio total de las operaciones de otras compañías, que constituyen la continuación de esta, careciendo estas de personalidad jurídica propia.

Características :

- 1- La creación de subsidiarias es con la finalidad de separar operaciones en la fabricación y distribución de bienes y/o servicios.
- 2- Ejerce control absoluto sobre la subsidiaria, teniendo esta que reportar de las operaciones y funcionamiento para que la información sea conjugada e integrada a las operaciones de las otras subsidiarias y la Casa Matriz.
- 3- Se suministra y provee de los bienes o servicios que producen las subsidiarias, no dependiendo directamente de otros proveedores.

1.2.4 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE SUCURSAL

Se define como la oficina organizada que sirve de ampliación a la casa matriz, que aun encontrándose en lugar distinto realiza operaciones de la casa matriz, existiendo una dependencia económica y administrativa.

características :

- 1- Carecen de personalidad jurídica propia.
- 2- Son parte de la casa matriz considerándose como la extensión de la misma, ya que cuentan con el mismo giro mercantil de la Matriz, realizando la venta de los mismo productos, siguiendo las mismas políticas operativas y de administración, realizando operaciones de cobro, fijación de precios, condiciones de pago y manteniendo inventarios de mercancías, y demás actividades análogas, de todas estas operaciones debe de reportarle a la casa Matriz.

1.2.5 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE TENEDORA

Una compañía tenedora es aquella que es propietaria del 25% o más de las acciones ordinarias de otra empresa ejerciendo sobre esta un dominio total o parcial.

características

- 1- Tiene control sobre otras compañías pudiendo ser parcial o total sobre sus operaciones
- 2- Puede se propietaria de las acciones de compañías que ella misma haya organizado.
- 3- Posee las acciones de otras.

1.2.6 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE SUBSIDIARIA

La compañía subsidiaria (Compañías filiales) , es aquella sobre la que se ejerce cierto control debido a que más del 50% de sus acciones se encuentran en poder de otra compañía (tenedora).

características:

Depende en cierto grado de la compañía tenedora. si la mayoría de las acciones se encuentran en poder de la tenedora hablando aqui de un " interés mayoritario" y en caso contrario como "interés minoritario".

1.2.7 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE ASOCIADAS

Son aquellas cuyas acciones son propiedad entre el 25% y el 50% de otra sociedad

características:

- 1- Sus actividades son complementarias de otras.
- 2- Generalmente el nombre de estas compañías indican que son hermanas entre si y descendientes de la tenedora.

1.2.8 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE AFILIADAS.

Considerando el boletín B-8, las compañías afiliadas se consideran como “aquellas que sin tener derecho a inversiones de importancia entre si, tiene accionistas comunes”

características:

- 1- Su principal objetivo es incrementar el volumen de operaciones del negocio u oficina principal.
- 2- Tiene su control administrativo o financiero común, para llevar a cabo las operaciones comerciales.
- 3- Son empresas jurídicamente independientes.

CAPITULO II. CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD

CONTROLADORA Y APLICACIÓN DEL B-8("ESTADOS FINANCIEROS Y

VALUACIÓN DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES" DE CNPC)

2.1 CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA

FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD CONTROLADORA.

2.1.1 CONSIDERACIONES EN SU CONSTITUCIÓN- Aspectos

importantes;

- 1. Considerar los aspectos reales , los cuales por lo general son omitidos, y consisten en observar si con la capacidad económica de la compañía se podrá integrar a un grupo empresarial, a su vez debe de analizarse la existencia de crecimiento, la cual se puede conocer con ciertos factores como, aumento en la demanda de productos o servicios prestados, cambios tecnológicos, entre otros.**
- 2. Contemplar lo relativo a la administración, buscando maximizar los recursos humanos y tecnológicos en favor del grupo.**
- 3. Considerar los aspectos legales.**

2.1.2 FORMACIÓN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS;

1. Transformación o cambios de giro.

Ciertas empresas no necesitan más que dar aviso a la autoridad sobre su cambio de giro ya que de hecho se considera tenedora por encontrarse en el supuesto que fija la LISR.

2. Fusión .

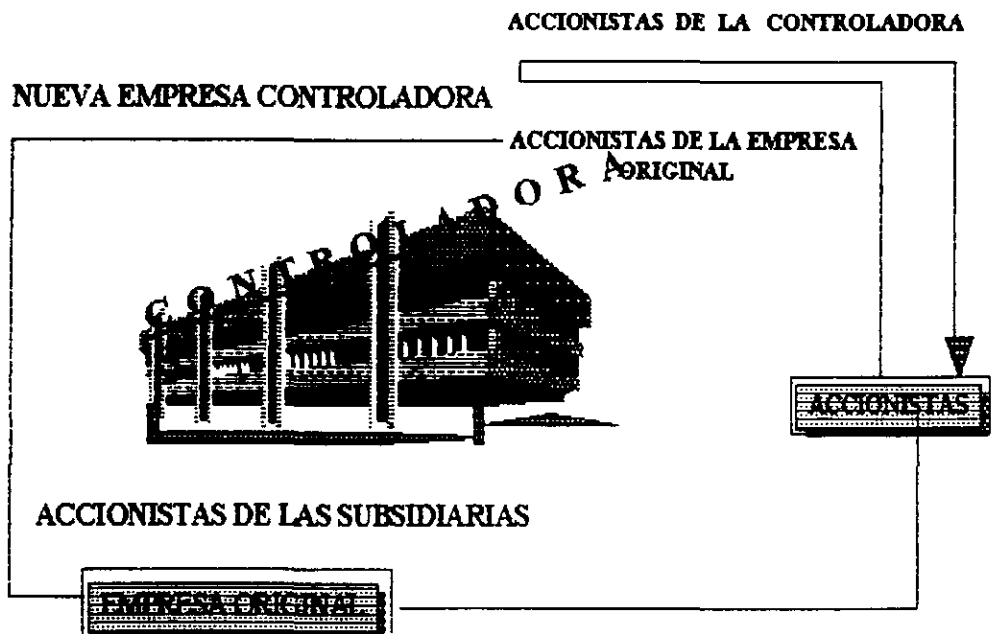
Se da cuando varias empresas pretenden con sus acciones crear una tenedora, es posible que esta última nazca de la fusión de todas ellas, lo que acarrearía ventajas tanto para las empresas fusionadas como para los accionistas.

3. Venta de algunos activos.

La formación de una controladora se puede dar bajo la reestructuración, que son las siguientes:

a) Hacia arriba

Es en el cual los accionistas de la empresa original crean la controladora y exhiben el capital social de la misma, mediante la aportación de las acciones de la empresa original. Posteriormente la empresa original efectúa ventas de las acciones de compañías subsidiarias que posee la controladora.



b) Hacia abajo

La empresa original se convierte en empresa controladora a través de vender o arrendar los activos a una nueva empresa operativa, la empresa original se queda con las acciones de otras subsidiarias.



2.1.3 TIPOS DE SOCIEDADES CONTROLADORAS

La Ley de Sociedades Mercantiles no contempla este tipo de sociedades, en un rubro específico, permitiendo que se constituyan, ya que no limita que las acciones o partes sociales pertenezcan a personas físicas, si no también pueden pertenecer a personas morales.

Para efectos de este trabajo tomaré la clasificación de varios autores;

Holding Pura- Cuando una empresa controladora por medio de la tenencia de acciones, ejerce control administrativo de varias empresas y no desarrolla ninguna actividad.

Holding Operativa- Cuando la controladora además de ejercer el control administrativo desarrolla otro tipo de operaciones comerciales, industriales o de servicio

Holding Corporativa- Existe cuando la controladora domina varias empresas sin necesidad de tener una sola acción. Este tipo se maneja por elementos jurídicos con el usufructo de acciones, la compra de votos de acciones y contratos de administración irrevocables.

Holding Vertical- (Empresa Madre) la cual tiene y controla las acciones de la empresas del grupo, la estructura vertical hace que otras empresas "hijas", las subsidiarias se constituyan en subholding, las cuales controlan a su vez otras empresas que se denominan "empresas nietas" que normalmente fungen como empresas operadoras.

Holding Circular- controla las acciones del grupo de manera indirecta y sobre su propias acciones, ej. La empresa A adquiere acciones de la empresa B y esta a su vez acciones de la empresa C y esta de la empresa A, de tal manera que se controlan entre si todas las empresas del grupo.

Holding de grupo cerrado- Aquellas constituidas por empresas familiares en desarrollo que reinvierten sus utilidades en las mismas compañías del grupo.

Holding de grupo abierto- Son las grandes organizaciones que en ciertos casos actúan como un grupo cerrado, abren la venta de acciones de sus empresas cotizando en la Bolsa Mexicana de Valores, pero sin perder la suficiencia que los conserve como accionistas mayoritarios.

Holding personal- Es el caso de que una persona posee acciones de varias empresas, lo cual le permite consolidar su capital y su patrimonio familiar.

Unidad de Fomento- Es la mayor sofisticación de una holding, y es una unidad económica formada para fomentar el desarrollo industrial y turístico del país, constituida por una sociedad de fomento y una o varias sociedades promovidas.

Los grupos empresariales se dividen en dos rubros, en razón a su actividad y en razón a su estructura.

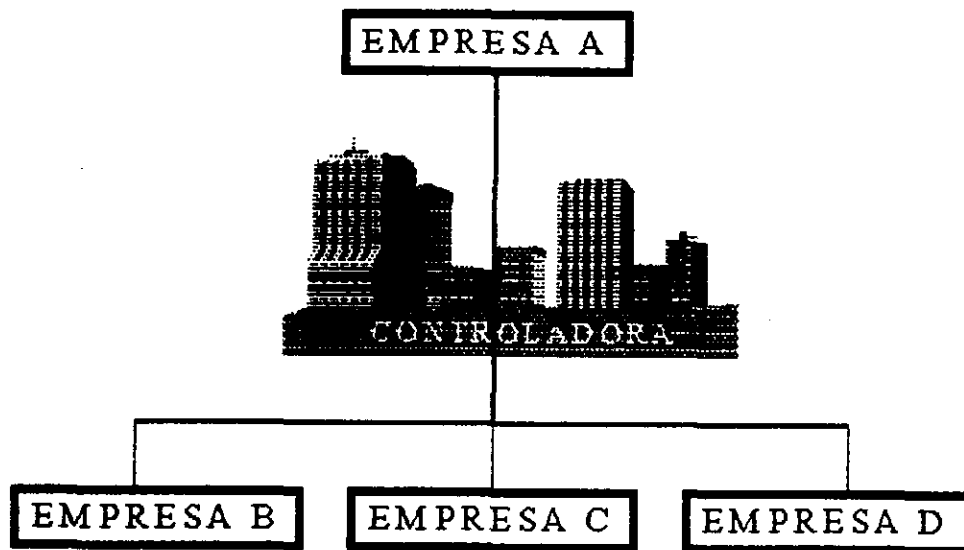
Por su actividad

A) Financiera, ejerce control únicamente, conocida como Holding Pura.- La controladora pura es aquella que tiene como actividad la inversión en acciones con todas sus operaciones inherente.

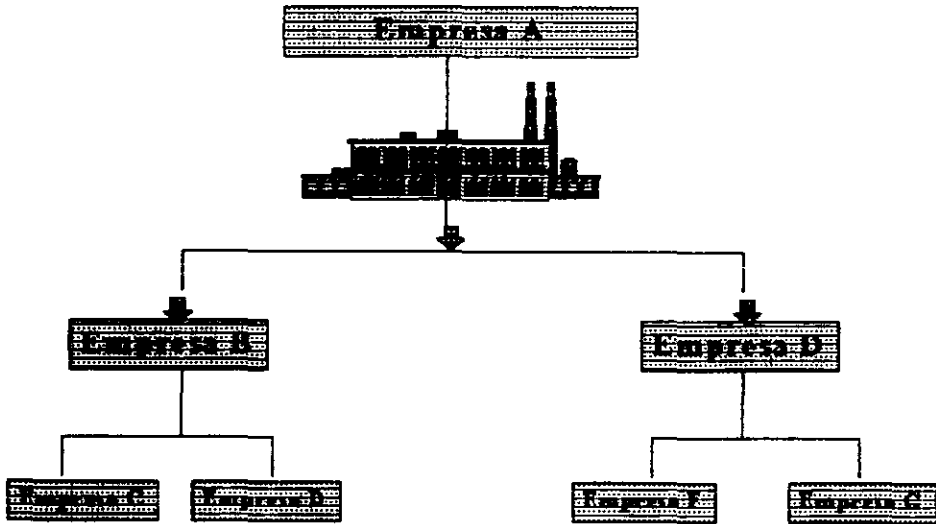
B) Industriales, producción, comercio o distribución, conocida como Holding Mixta.- es aquella que además de las inversiones en acciones posee bienes y realiza operaciones con sus subsidiarias, de manera principal arrendamientos de bienes y de financiamiento, pudiendo tener también inversiones en acciones importantes y explotación de un giro y industrial o comercial.

Por su estructura

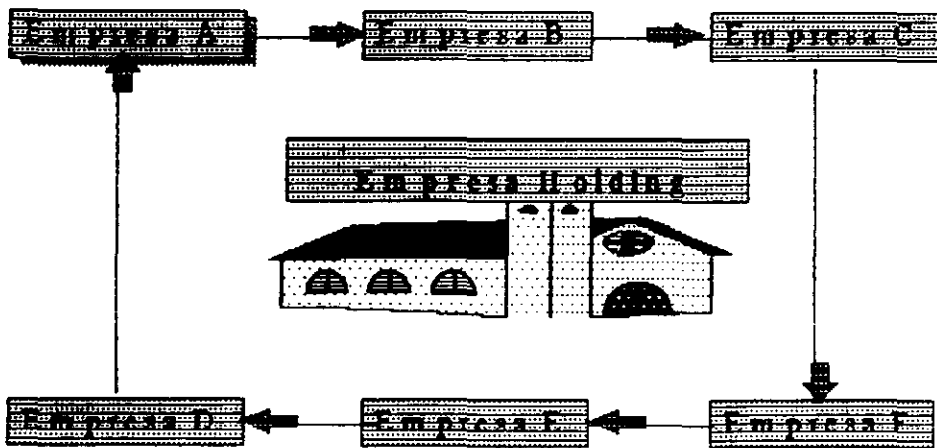
PARTICIPACION RADIAL



PARTICIPACION PIRAMIDAL



PARTICIPACION CIRCULAR



2.2 EXPANSIÓN DE SOCIEDADES

2.2.1 CAUSAS DE EXPANSIÓN.

Con el ingreso del GATT a mediados de los 80' y la entrada del Tratado de Libre Comercio en los Estados Unidos de Norteamérica siendo las más importantes, ha llevado a las empresas Mexicanas a buscar nuevos mercados fuera del país con productos competitivos, buscando la expansión en la exportación de estos.

Varios autores establecen como causas de expansión las siguientes;

a) Búsqueda de mayor utilidad

Con los constantes cambios económicos en los que se ve envuelto nuestro país, la formación de grupos, siguiendo el tópico de la "unión hace la fuerza", es una forma de poder subsistir y crecer ya que toda empresa al crearse tiene como objetivo principal el generar utilidades, así podrán captar capitales y reinvertirlas logrando así su desarrollo.

b) El crecimiento de la demanda aunado a los cambios tecnológicos y a los descubrimientos e innovaciones.

Las causas de crecimiento van de la mano unas con las otras, para poder generar utilidades es necesario incrementar la población consumidora de productos y /o servicios producidos, siendo necesario hacerles llegar productos que cumplan con requisitos de calidad, a precios accesibles, y que satisfagan necesidades de publico consumidor y para ello se requiere contar con la tecnología necesaria, sobre todo buscar siempre la innovación de nuevos productos, y así hacer frente a los competidores naciones y extranjeros todo esto con el objeto de llegar a ocupar una mejor posición en el mercado ,asegurando así materias primas, diversificar riesgos, entre otros beneficios.

2.2.2 FORMAS DE LOGRAR LA EXPANSIÓN

Se pueden dar por dos medios,

a) Crecimiento interno

Se origina del aumento de las operaciones, que son financiadas por las utilidades del negocio, mediante pasivos o aportaciones de capital a través de aumento de los bienes o servicios de la empresa, del establecimiento de una nueva línea de productos o estableciendo estrategias; de calidad, fiscales y administrativas.

b) Crecimiento externo

Se deriva de la creación de nuevas empresas , la adquisición de empresas preexistentes, ya sea comprándola o a través de la fusión o bien logrando el control de las mismas mediante participación mayoritaria en su capital contable.

Como ejemplo puedo mencionar el caso de CEMEX que durante los años 80' y 90' adquirió cementos ANAHUAC y cementos TOLTECAS, logrando así su entrada a los mercados internacionales (Golfo y Estados Unidos) .

Esta estrategia de unificarse en grupos se da con mayor frecuencia en épocas de inflación , ya que muchas empresas perecen, otras logrando la manera de subsistir compran otras más pequeñas o se fusionan con otras.

Es importante la consolidación, para lograr la expansión, siendo necesario primeramente definir a que negocio y a que mercados se quiere ingresar, se tiene que conocer a las empresas que son rentables para invertir, después consolidarlas y proyectarlas hacia donde sean aplicables.

2.3 REQUISITOS PARA CONSOLIDAR

2.3.1 REQUISITOS DE CONSOLIDACIÓN

Cumpliendo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en particular el de Entidad, se hace necesario identificar el centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades, consecuentemente para los interesados de los estados financieros es de primordial importancia conocer la relaciones de una empresa controladora, sus subsidiarias y terceros así como sus efectos.

La sociedad controladora podrá determinar su resultado fiscal cumpliendo los requisitos fiscales que se encuentran establecidos en la Ley del Impuesto Sobre La Renta LISR en su art. 57-B

I. Autorización de las controladoras y de la Secretaria De Hacienda y Crédito Publico (art. 57- B LISR)

La autorización para consolidar sus resultados, debe solicitarse ante la oficina de Hacienda que le corresponda a la controladora, a mas tardar el 15 de agosto de año inmediato anterior por el que se desea obtener su consolidación. Es importante mencionar que la autorización, surtirá efectos

hasta el siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se otorga. (art. 57- I LISR)
Justificando la SHCP que la consolidación no es inmediata, ya que presupone que no se cuenta con las políticas para llevarla a cabo, incluyendo formatos, plazos, tramites, etc.

La SHCP Solicita requisitos generales y específicos a las compañías controladoras y todas las controladas :

Generales

- 1) Nombre de la sociedad
- 2) Numero de registro federal de contribuyentes
- 3) Objeto social (giro)
- 4) Domicilio Fiscal- Lugar de residencia
- 5) Ejercicio fiscal actual
- 6) Relación de accionistas indicando el número de acciones, valor nomina, y porcentaje de inversión.
- 7) Indicar las acciones con derecho a voto que se colocan entre el gran publico inversionista por cada accionista.

- 8) Fecha desde la que se solicita se le autorice a determinar el resultado fiscal consolidado
- 9) Nombre del representante legal que realice la solicitud, R.F.C. y Domicilio.
- 10) Número y fecha del poder notarial.

Específicos

- 1) Número y fecha de la escritura constitutiva, datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad y el comercio local.
- 2) Número y fechas d escritura pública, en donde especifique cambios de denominación social, objeto de la sociedad, aumentos de capital, disminuciones, etc.
- 3) Relación de sociedades en las que la controladora posee más del 50% de las acciones con derecho a voto especificando cual es el control directo .
- 4) Distribución del capital social, precisando los accionistas tanto de las controladas como de la controladora.
- 5) Las inversiones en acciones que se tengan en otras sociedades (controladas y controladora).



REGS-05868
08368
25897
07891

SECRETARIA DE INGRESOS

L03-995
CJA-971050

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

031578

ASUNTO: Se autoriza a Horizonte Mundial, S.A y empresas citadas a consolidar para efectos fiscales

México D.F. a 15 JULIO 97

Compañía "Horizonte Mundial,S.A" y Subsidiarias.
México D.F. CP 07199

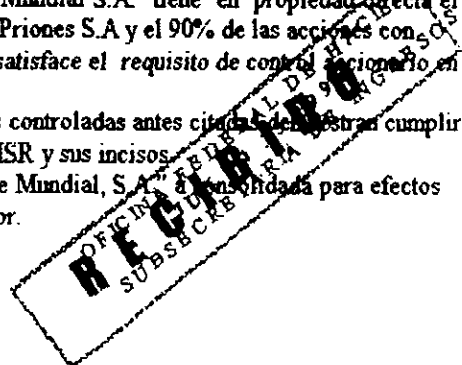
Mediante escrito de fechas 25 de mayo del presente año, solicitaron autorización para que dicha sociedad actuando como controladora y las sociedades Priones S.A y Macnom S.A. como controladas, determinen el resultado fiscal consolidado de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo con fechas 05 y 11 de junio del presente, proporcionaron diversa información y documentación que demuestra que "Horizonte Mundial S.A." tiene en propiedad directa el 80% de las acciones con derecho a voto de Priones S.A y el 90% de las acciones con derecho a voto de Macnom, S.A. con lo que satisface el requisito de control accionario en los términos del art. 57-A LISR.

Que la sociedad controladora y las sociedades controladas antes citadas demuestran cumplir con los requisitos establecidos en el art. 57-LISR y sus incisos.

Con lo anterior citado, se autoriza a "Horizonte Mundial, S.A." a consolidada para efectos fiscales a partir del ejercicio inmediato anterior.

Resp. Subsecretaria de Ingresos
Lic. Miguel Andrade Moreno



Además de los antes señaladas se deberá obtener,

1) Conformidad por escrito del representante legal de las sociedades controladas y esta deberá obtener autorización de la SHCP.

2) *Copia de las declaraciones del impuesto del ejercicio anterior, tanto de las controladas como de la controladora. Si ambas sociedades dictaminan sus estados financieros, deberán presentar copia del mismo con todos sus anexos.*

Cumplíendose lo anterior, la controladora estará obligada, salvo que la autoridad niegue la autorización o simplemente no conteste en 3 meses en términos del Código fiscal de la Federación art. 37 (negativa Ficta), siendo positiva la autorización las empresas solicitantes podrán consolidar a partir de dicho ejercicio

II. Dictaminación para efectos fiscales.

Las controladas y la controladora están obligadas a presentar sus estados financieros dictaminados por Contador Público Independiente para efectos fiscales, durante los ejercicios que dure el régimen de consolidación. Los estados financieros que correspondan a la controladora deben reflejar los resultados de la consolidación fiscal y de las controladas residentes en el

extranjero. Para que el lector de este trabajo visualice mejor este punto preparé un ejemplo de un dictamen de Estados Financieros Consolidados:



CATALUÑA Y ASOCIADOS S.C.

DICTAMEN DEL AUDITOR

A los señores accionistas de

Horizonte Mundial S.A y Subsidiarias

He examinado es Estado de Situación Financiera Consolidado con sus notas respectivas de Controladora Horizonte Mundial S.A , Priones S.A , y Macnom S.A al 31 de Diciembre de 1996 , y el correlativo estado Consolidado de resultados por el ejercicio terminado en la misma fecha.

Mi examen fue realizado dando cumplimiento a las normas de auditoria y consecuentemente inchoyo las pruebas sobre la documentación y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que juzgue necesarios en vista de las circunstancias. Examiné los Estados Financieros de las subsidiarias con excepción de la correspondiente a Macnom S.A , los cuales fueron dictaminados por contador público independiente y la inversión hecha en dicha subsidiaria fue valuada bajo el método de participación.

En mi opinión, excepto porque horizonte Mundial S.A y Priones S.A no reconocieron los efectos de la inflación en la información consolidada conforme a los principios de Contabilidad, los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de Horizonte mundial S.A. y Priones S.A. al 31 de Diciembre de 1996 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado y de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes a las utilizadas en el ejercicio anterior.

México D.F. a 02 de febrero de 1997

C.P. Salvador Antonio Morfin Jiménez

Céd. Profesional 05457-E

Reg. SHCP 0125574

RESTRICCIONES A LAS UTILIDADES ACUMULADAS

a) conforme a la legislación Mercantil las utilidades Netas de controladora así como las individuales de sus subsidiarias, excepto las que no consoliden están sujetas a la deducción del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ascienda al 20% del capital social correspondiente y no está sujeta a distribución.

b) Las utilidades acumuladas y la del ejercicio está sujeta al ISR sobre los ingresos por dividendos, con opción a elegir cualquiera de las dos alternativas;

1- Impuesto retenible con tasa definitiva del 21% por los dividendos distribuidos, con excepción de dividendos en acciones

2- Sistema de transparencia fiscal en la cual se causa el impuesto sobre los dividendos decretados y/o distribuidos excepto dividendos en acciones

CAPITAL SOCIAL

El capital social común de la controladora esta representado por 400,000 acciones con valor nominal de 250.00 cada una

REVELACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los principios de contabilidad señalan la necesidad de actualizar los siguientes renglones de los estados financieros;

- a) Inventarios y costos de ventas
- b) Inmuebles, maquinaria y equipo, y la depreciación acumulada de los bienes
- c) Inversión de accionistas y superávit

Los principios de contabilidad proponen los siguientes métodos de actualización;

- a) Método de ajustes por cambios en los niveles de precios
- b) Método de actualización por costos específicos.

HORIZONTE MUNDIAL S.A Y PRIONES S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

	CONTROLADORA HORIZONTE MUNDIAL S.A. CONSOLIDADO	
INGRESOS PROPIOS	815,350.00	5,672,500.00
COSTOS DE VENTAS		3,475,250.00
UTILIDAD BRUTA	815,350.00	2,197,250.00
GASTOS DE OPERACION	402,050.00	811,350.00
UTILIDAD DE OPERACION	413,300.00	1,385,900.00
OTROS (GASTOS) PRODUCTOS NETO	9,700.00	-89,800.00
	423,000.00	1,296,100.00
PROVISIONES DE IMPUESTOS (ISR Y PTU)	205,000.00	604,100.00
PARTIDAS ELIMINADAS EN CONSOLIDACION		
Ajuste al costo d los inventarios	21,500.00	
Ajuste a los activos fijos	51,500.00	73,000.00
INTERES MINORITARIO SOBRE UTILIDAD DEL EJERCICIO		159,900.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	218,000.00	459,100.00

HORIZONTE MUNDIAL S.A Y PRIONES S.A
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

GRUPO EMPRESARIAL

(1) Los Estados financieros presentan la posición financiera y los resultados de operación de Controladora Horizonte Mundial S.A así como de la subsidiaria Priones S.A, de la cual se posee las acciones con derecho a voto en la proporción de 80% y la subsidiaria Macnom S.A, la cual no fue consolidada, se reconoció la inversión mediante el método de participación.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Políticas de consolidación-

Los estados Financieros consolidados al 31 de Diciembre de 1997 de Horizonte mundial S.A. Priones S.A fueron preparados bajo las siguientes políticas de consolidación;

1- Los datos correspondientes a las empresas adquiridas se incluyen a partir de su respectiva fecha de compra

2- Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminadas

3- La inversión de Horizonte Mundial S.A en las subsidiarias fue eliminada excepto en Macnom S.A la cual fue valuada con el método de participación

b) Los inventarios se encuentran valuados al costo de mercado, por UEPS, bajo el sistema de inventarios perpetuos.

c) Los activos fijos son valuados al costo de adquisición y se deprecian bajo el método de línea recta sobre las siguientes tasas

Edificio	5%
Equipo de transporte	25%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de computo	30%
Maquinaria industrial	25%

CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS

Este renglón se integra de la siguiente manera:

	Horizonte Mundial	Consolidado
Priones S.A	<u>228,350.00</u>	<u>166,200.00</u>

INVENTARIOS

	CONSOLIDADO	PRIONES S.A
Mercancías	1,040,900.00	1,040,900.00
Productos terminados	904,900.00	904,900.00
Producción en proceso	641,850.00	641,850.00
Materias primas	<u>178,750.00</u>	<u>178,750.00</u>
	<u>2,766,400.00</u>	<u>2,766,400.00</u>

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

	HORIZONTE MUNDIAL S.A	CONSOLIDADO
PRIONES S.A		
2000 Acciones con valor cada una de 1,200.00	2,400,000.00	0.00
MACNOM S.A		
980 Acciones con valor cada una de 800.00	784,000.00	784,000.00
80% de la utilidad neta al cierre ejercicio		<u>55,350.00</u>
	<u>784,000.00</u>	<u>839,350.00</u>

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	Controladora consolidado	
Terrenos	647,750.00	547,750.00
Edificios	487,500.00	500,450.00
Mobiliario y equipo	51,650.00	171,700.00
Equipo de computo	115,000.00	165,000.00
Equipo de transporte	0.00	<u>197,450.00</u>
	<u>1,301,900.00</u>	<u>1,582,350.00</u>

2.4 OBLIGACIONES FISCALES DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

2.4.1 OBLIGACIONES DE LAS CONTROLADORAS.

La ley de I.S.R. en el artículo 57-K y la Ley del impuesto al Activo (LIA) en su artículo 13, establecen las obligaciones que deberá cumplir toda sociedad controladora que consolide sus resultados.

- a) Llevará registro como sociedad controladora y por cada sociedad controlada, permitiendo así la identificación de los conceptos especiales que se consolidan por cada ejercicio, considerando lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.
- b) Tener registros en los cuales se pueda determinar la Cuenta De Utilidad Fiscal Neta, de acuerdo al art. 124 de la Ley, pero en forma Consolidada (considerando el art. 57- H) las utilidades y dividendos percibidas. (art. 57-O)
- c) Deberá de presentar declaración de consolidación en el plazo de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio por el cual determinan el resultado fiscal consolidado y el impuesto que corresponda, en esta declaración se

acreditará el monto de los pagos provisionales y ajustes consolidados enterados previamente, si en la declaración del ejercicio resulta diferencia a cargo, la sociedad controladora deberá enterarla con la propia declaración.

- d) Si se estuviera en el caso de que una controlada presente declaración complementaria con motivo de corregir errores u omisiones y esto modifique el resultado fiscal consolidado, la pérdida consolidada o el impuesto ya determinado derivándose un impuesto a cargo, la controladora presentará declaración complementaria de la consolidación, a más tardar dentro del mes siguiente a aquel en que ocurra este hecho. Cuando no se derive impuesto a cargo ésta se presentará dentro de los dos meses siguientes a aquél en que ocurra la primera modificación.
- e) Si por algún motivo las controladas presentaran declaraciones complementarias que se hubieran originado por el dictamen a sus estados financieros, la controladora presentará una sola declaración complementaria a más tardar en la fecha de presentación del dictamen relativo a la declaración de consolidación.
- f) En cuanto al Impuesto al valor Agregado. (art. 5 de LIVA). el impuesto deberá de calcularse por ejercicios fiscales.

g) El plazo para presentar los pagos provisionales de IVA se realizarán en las oficinas autorizadas tomando los periodos y fechas de pago del Impuesto Sobre la Renta. La sociedad controladora seguirá el mismo procedimiento para el pago de este impuesto, el pago provisional será la diferencia del IVA Traslado y el IVA acreditable del periodo por el cual se efectúa el pago, el pago anual será dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

h) Las sociedades que consoliden sus resultados para efectos del impuesto sobre la renta deberán

- Calcular el valor del activo en forma consolidada.

Sumando el valor del activo de cada una de las sociedades controladas, en razón de su participación accionaria promedio en que participen ya sea en forma directa o indirecta en su capital social de la sociedad controladora.

El valor de los activos de la controladora y de cada controlada se determinará considerando el valor histórico y la fecha de adquisición por la sociedades que se consoliden. Si existen cuentas y documentos por cobrar o por pagar de la controladora o controladas con otras empresas del grupo que no causen el

impuesto consolidado, no se incluirán en la proporción a la participación accionaria promedio por día en el que la controladora participe, en forma directa o indirecta en su capital social, no se incluirán tampoco en el valor de los activos de la controladora, las acciones de sus controladas residentes en el extranjero.

Se podrá deducir al valor de los activos el valor de las deudas (determinadas según el art. 5 LIA que indica el procedimiento para determinar el promedio de las deudas y que deudas se consideran en dicho promedio) de la sociedad controladora y las controladas, deberá siempre ser en base a la proporción accionaria promedio por día de participación.

(frac II) los pagos provisionales consolidados se harán considerando el (art. 7 LIA procedimiento para la determinación del pago provisional) y considerando el impuesto consolidado que corresponda al ejercicio inmediato anterior.

(frac III) la declaración del ejercicio será dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, en caso de resultar impuesto a cargo la controladora deberá de enterar y pagar esta diferencia.

(frac IV) en caso de existir declaraciones complementarias por parte de alguna sociedad controladora se tomara lo dispuesto en la LISR.

(frac v) la controladora deberá de tener a disposición de las autoridades hacendarias los documentos para comprobar los valores de los activos y pasivos que sirvieron de base para la determinación del impuesto consolidado que resulto en el ejercicio.

Las sociedades controladoras efectuaran los pagos provisionales y el impuesto del ejercicio por la parte que no se incluyó en los pagos de las mismas presentados por la controladora.

los pagos provisionales del primer ejercicio de la controladora los determinara considerando el impuesto que le correspondiera como si hubiera consolidado el ejercicio inmediato anterior.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LAS CONTROLADAS

Las sociedades controladas, al igual que las controladas deben cumplir con una serie de obligaciones fiscales que establece el artículo 57-N de la misma ley.

I. Deberán presentar su declaración del ejercicio y calcularán el impuesto como si no hubiera consolidación. Del impuesto resultante, entregarán a la controladora, la parte correspondiente en la proporción a su participación en el capital social de la controladora y el saldo lo enterarán.

II. De igual manera las sociedades controladas calcularán sus pagos provisionales y los ajustes correspondientes, como si no hubiera consolidación aplicando el procedimiento que se describe en el párrafo anterior.

III. La Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de cada controlada se integrará con los conceptos a que se refiere el artículo 124 de éste ordenamiento, considerando como propia únicamente la proporción en que no consolida.

2.5 INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS

2.5.1 INCORPORACIÓN DE SOCIEDADES CONTROLADAS

El requisito fundamental para incorporar sociedades al esquema de consolidación fiscal, es sin duda, la participación mayoritaria de la controladora en el capital social de la controlada, así como el concepto de control efectivo para determinar el periodo durante el cual una sociedad forma parte de la declaración consolidada.

De acuerdo al artículo 57-1 de la citada ley, se establece que la incorporación de una nueva empresa controlada ocurrirá hasta el ejercicio siguiente a aquél en que la controladora:

- a) Obtiene la autorización para consolidar.
- b) Se incorporen con posterioridad a la fecha de autorización y adquiera la propiedad de más del 50% de acciones, o el control efectivo.

La controlada deberá de presentar un aviso a las autoridades fiscales dentro de los quince días siguientes a la fecha en que adquiera más del 50% del capital

social de una sociedad. Este debe señalar el ejercicio de la sociedad que se incorpore como controlada; el ejercicio de la controladora a partir del cual determinará su resultado fiscal consolidado; porcentaje de participación accionaria y clase de control efectivo que se aplicará.

Este aviso deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- En el caso de sociedades de nueva creación, acta constitutiva que contenga registro de acciones.
- Tratándose de sociedades constituidas, registro de acciones firmado por el Secretario del Consejo de Administración y el contrato de compra venta o documento fehaciente que pruebe la fecha de control accionario.

2.5.2 DESINCORPORACIÓN DE SOCIEDADES CONTROLADAS

Cuando un sociedad controlada deje de serlo deberá de presentar un aviso a las autoridades hacendarias en un plazo de 15 días siguientes a la fecha en que ocurra tal supuesto. La desincorporación surge cuando la controladora deja de poseer más del 50% de las acciones o pierda el control efectivo. Es este caso la sociedad deberá cumplir las obligaciones fiscales del ejercicio en que deje de ser controlada, en forma individual.

Pero si la controladora fusiona a una controlada del mismo grupo, no se considera desincorporación.

Por último, en virtud de que los pagos provisionales y los ajustes se realizan en forma consolidada, cuando ocurra la desincorporación de una controlada evidentemente la controladora como la controlada deberán, recalcular y reintegrar las cantidades correspondientes.

La sociedad controlada deberá determinar la utilidad fiscal neta consolidada, sumando o restando según sea el caso los conceptos especiales de consolidación, que con motivo de la desincorporación de la sociedad que deja de ser controlada deben considerarse como efectuados por terceros desde la

fecha en que realizó la operación, que los hizo calificar como conceptos especiales de consolidación, teniendo que adicionar el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores que la sociedad que se desincorpora tenga derecho a disminuir al momento de su desincorporación considerando por estos efectos solo aquellos ejercicios en que se restaron las pérdidas fiscales de la sociedad que se desincorpora para determinar el resultado fiscal consolidado.

Las pérdidas de ejercicios anteriores correspondientes a la sociedad que se desincorpore, pendientes de disminuir se sumaran en la proporción accionaria promedio por día de las acciones con derecho a voto haya tenido la controlada de manera directa o indirecta en el ejercicio en que se desincorpore.

Si derivado de la desincorporación de una controlada resulta impuesto a cargo la sociedad controladora deberá de enterarla sin que este cause recargos en un plazo de un mes , siguiente a la fecha de la exclusión, pero en caso contrario que resultase un impuesto a favor de la sociedad controladora, estará en su derecho de exigir su devolución sin pago de intereses

2.6 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA SOCIEDAD

CONTROLADORA

-VENTAJAS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

La formación de una empresa controladora, presenta muchas ventajas las cuales son:

- a) Se integran a mercados nacionales e internacionales absorbiendo la mayor parte del mercado. con productos competitivos en precio y calidad, como resultado del aprovechamiento eficiente de los recursos humano, técnicos y materiales de que dispone el grupo, aumentando mas la productividad.
- b) Incrementar en alto grado su solvencia , favoreciéndose con la obtención de financiamiento externo, con mejores montos de créditos, tasas y términos de pago.
- c) Le permite hacer planes a mediano y largo plazo, implementando estrategias y por consecuencia así analizar las oportunidades para el grupo en general.

- d) Los accionistas de la sociedad controladora conocen el rendimiento real de su inversión y sumado a esto la magnitud y la situación financiera del grupo de empresas.
- e) Se ven beneficiados los grupos que planteen proyectos a largo plazo con la compensación de pérdidas y utilidades entre las empresas integrantes.
- f) Obtención del dominio de los medios totales de la compañía emisora de las acciones, a un costo inferior al que se hubiese pagado al adquirirla en su totalidad. sin que las absorba en su totalidad.
- g) Se organiza sistemáticamente el trabajo del grupo con el fin de obtener mayor rendimiento y facilitar el proceso e información. logrando así la racionalización administrativa.
- h) Para dirigir la administración de sus subsidiarias se pueden determinar los directivos adecuados.
- i) El suministro de materias primas esta garantizado.

También podemos dividir las ventajas en los siguientes rubros:

1) **Administrativas**- Al constituir la empresa controladora radica en el propio objeto de dominar todos los movimientos de las empresas subsidiarias al centralizar la toma de decisiones en una sola entidad, concentrando las decisiones de orden corporativo en la Holding y descentralizando la autoridad y responsabilidad en un conjunto de empresas.

Lo que se busca también es lograr el aprovechamiento de la capacidad administrativa potencial en beneficio de un grupo coordinando los recursos humanos y técnicos, y así minimizar los costos de administración al concentrarlos en una sola unidad. Otra forma de lograrlo es la maximización del rendimiento del personal, al ocupar a los altos ejecutivos en las direcciones respectivas, con esto lograríamos que el proceso de información se canalizara en una sola dirección, permitiendo el mejor control administrativo sobre cada una de las compañías integrantes del grupo.

Es importante mencionar que la importancia de la operación de la empresa es que se facilita la entrada a determinados mercados comerciales, industriales y de servicio a través de la adquisición de acciones

representativas del capital social de empresas que se encuentren ya funcionando o tal vez ya gocen de un prestigio en el mercado.

En este punto hago hincapié en la importancia de los recursos humanos, su significación alcanza grandes dimensiones al tratarse de un grupo de empresas, es por eso que al proyectarse la adquisición de una empresa no solamente se involucran bienes muebles, inmuebles, productos, prestigio, también el equipo humano que es el recurso más importante.

- 2) **Contables-** Se unifican resultados y operaciones.
- 3) **Financieros-** Un punto ventajoso lo representa la evaluación crediticia, en el caso de solicitar prestamos bancarios o corriente presenta mayores ventajas solicitarlo bajo la denominación de grupo y no solo de "empresa", ya que la empresa controladora sirve para conseguir prestamos o sirve de aval de las empresas operadoras, pues en el momento de valuar a las empresas, el capital que respalda a la empresa individual es bastante menor que el que posee la empresa controladora.

Esta ventaja permitirá el uso eficiente de la capacidad de endeudamiento al permitir canalizar los recursos financieros ala formación y concentración

de grandes capitales que servirá de base para el financiamiento de las compañías controladas, con el financiamiento se lograra una eficiente operación alcanzando grandes niveles de utilidad superiores a la de una empresa no agrupada, superiores a los índices inflacionarios, canalizando los recursos financieros por medio de la emisión de obligaciones o de acciones preferentes sin derecho a voto.

En resumen las ventajas financieras son:

- Mayor y eficiente control de operaciones financieras, que se logran de forma individual al dividir las actividades específicas en las empresas del grupo.
- Fortalecimiento financiero derivado de alianzas estratégicas con otras empresas, con la base de que ambos socios serán mas fuertes si logran una unión,
- Financiamientos, lográndose debido a que la solvencia del grupo es mayor a la de una de manera individual.
- Conocimiento de que empresas o procesos productivos del grupo son operativos y cuales no, y su grado de solvencia para poder decidir si se

efectúa una inyección de capitales, fusión de operaciones o en su caso la desincorporación de algún elemento.

- Incremento del valor de las acciones en la cotización en la Bolsa de valores.
 - Reducción y racionalización de costos, logrado por la segmentación del proceso productivo en las empresas individuales.
 - Incremento del valor financiero de las integrantes del grupo por la rentabilidad y prestigio adquiridos por lograr una expansión y unificación.
- 4) **Legales y fiscales.** Un aspecto legal importante es que la Holding puede invertir en cualquier rama de actividad económica, lo cual significa que se pueden involucrar en cualquier giro de negocios. Las ventajas en este rubro son importantes siempre y cuando se realicen en cumplimiento de las leyes respectivas.

Una ventaja fiscal es que los dividendos percibidos por las empresas no pagan ISR, mientras los accionistas de la controladora no perciban dividendos y los reinviertan en la sociedad del grupo.

-DESVENTAJAS DE LA CONSOLIDACIÓN

En todas las opciones de crecimiento existen riesgos y desventajas si no están bien controladas las operaciones o se carece de control y desconocimiento del régimen.

En el caso de la consolidación pueden ser las siguientes:

Financieras

Fuga de capitales- Si el grupo es muy grande y complejo se llega a perder el control a nivel consolidado.

Perdidas a nivel Grupo. se da cuando las inyecciones de efectivo son mal encausadas produciendo pérdidas en el grupo Ej. Producción o adquisición exagerada de tecnología que pueden llegar a ser obsoleta a corto plazo, producción excesiva de artículos de moda, perecederos, etc.

Fiscales y legales

Perdida de control fiscal de sus operaciones y resultados de forma consolidada, causado por no contar con elementos para llevar el control fiscal

de las operaciones de cada empresa, derivado de lo anterior se incurre en un riesgo fiscal.

Económicas

Atraso en el crecimiento del grupo, debido a la adquisición de empresas con altas pérdidas, siendo necesario una reestructuración completa de su control interno y cambios tecnológicos.

Si no se aprovechan adecuadamente los recursos o no se realizó una adecuada inversión en empresas razonablemente sanas puede causar una gran desventaja de competencia y poner en riesgo la permanencia en el mercado de todo el grupo.

El riesgo de innovar nuevos productos que no sean aceptados en el mercado derivado de un incorrecto estudio de mercado.

CAPITULO III LA CONSOLIDACIÓN FISCAL

3.2.1 ANTECEDENTES

ANÁLISIS DE LA CONSOLIDACIÓN FISCAL Y SUS EFECTOS EN LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS

El antecedente mas reciente de la consolidación fiscal en el régimen de las unidades de Fomento publicado el 20 de junio de 1973 y derogado en 1983 conocido como el conjunto de empresas formadas por una sociedad de *fomento controladora o varias sociedades promovidas, subsidiarias*"

Características básicas de dicho régimen:

Capital 100% mexicano en la sociedad de fomento, ser su actividad la inversión en empresas dedicadas a la industria el turismo o servicios al grupo únicamente

Este tipo de grupo gozaba de beneficios fiscales, como la exención de ISR en la venta de acciones de sociedades mexicanas inscritas en la bolsa de valores, no les retenia el impuesto sobre dividendos cobrados y se podía

compensar el importe a favor de la unidad de fomento en cualquier sociedad promovida.

En la de cada de los 80's (1981) se publica en el DOF un nuevo mecanismo de consolidación que la ley de ISR reconoce para fines fiscales entendiéndose por consolidación " a la acción de agrupar empresas de un grupo en una declaración de impuestos." y estableciéndose los elementos vigentes que integran la consolidación así como los requisitos para su realización.

3.2 OPCIÓN A CONSOLIDARSE Y SOCIEDADES QUE NO PUEDEN CONSOLIDARSE.

3.2.1 OPCIÓN A CONSOLIDAR RESULTADOS

Desde el punto de vista legal la Sociedad Controladora puede optar por consolidar su resultado fiscal no siendo obligatorio (art. 57-E LISR)

Ya ejercida la opción la controladora tendrá la obligación de seguir consolidando sus resultados por lo menos cinco ejercicios fiscales hasta que la autoridad fiscal no le autorice para no realizarlo más.

3.2.2 SOCIEDADES QUE NO PUEDEN SER CONTROLADORAS O CONTROLADAS.

Se precisa en la LISR (art. 57 - D) que las siguientes sociedades no podrán entrar en esta opción de ser controladoras o controladas:

- 1) *Las personas morales no contribuyentes*
 - a) *Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen*
 - b) *Asociaciones patronales*
 - c) *Cámaras de comercio e industrias, agrupaciones agrícolas ganaderas, pesqueras o silvícolas y organismos que las reúnan.*
 - d) *Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen*
 - e) *Asociaciones civiles y sociedad de responsabilidad limitada de interés público que administre en forma descentralizada los distritos o unidades de riegos.*
 - f) *Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como la sociedades o asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR.*

- 1) **Sociedades cooperativas de consumos**
- 2) **Organismos que agrupen alas sociedades cooperativas de consumo o productores.**
- 3) **Sociedades mutualistas que no operen con terceros siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, como premios, comisiones entre otros.**
- 4) **Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la enseñanza , con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.**
- 5) **Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines culturales, las dedicadas a la investigación científica o tecnológica inscritas en el registro nacional de instituciones científicas comprendidas las bibliotecas y museos abiertos al público .**
- 6) **Las instituciones o sociedades civiles constituidas con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro.**
- 7) **Asociaciones de padres de familia constituidas y registrada en los términos del reglamento de padres de familia de la ley federal de educación**

- 8) *Sociedades de autores de interés público constituidas de acuerdo a la Ley Federal de derechos de autor.*
- 9) *Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos deportivos o religiosos*
- 10) *Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas .*
- 11) *Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio*
- 12) *Las asociaciones dedicadas a la preservación de la naturaleza flora y fauna silvestre y acuática.*
- 13) *Las instituciones de crédito de seguros de fianzas las organizaciones auxiliares de crédito casa de bolsa y de cambio.*
- 14) *Lo mismo las sociedades extranjeras con o sin establecimiento permanente en el país en este caso podrán ser controladas si residen en algún país con amplio intercambio comercial. (Países de TLC por ejemplo Estados Unidos y Canadá).*

- 15) Así como las sociedades en liquidación
- 16) Las asociaciones o sociedades civiles y las cooperativas.
- 17) Las personas morales que habiendo estado sujetas a la bases especiales de tributación optaron por el régimen simplificado título II- A LISR.

3.3 PROCEDIMIENTO PARA CONSOLIDAR FISCALMENTE.

3.3.1 RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO.

El objetivo de la consolidación fiscal es obtener una declaración única que sirva de base para pagar el impuesto de un ejercicio aplicando la tasa del Art. 10 LISR, sobre el resultado fiscal consolidado.

Una vez que se cuenta con la autorización de parte de la autoridad fiscal se procederá a determinar el resultado fiscal consolidado, para lo cual se tendrá que seguir un procedimiento, que para tal efecto establezca la LISR Art. 57-E.

Base para efectos del art. 57-E LISR.

	Utilidad Fiscal de la Consolidación
menos	<u>Pérdida fiscal de la Consolidación</u>
	Resultado fiscal Consolidado
por	<u>Tasa del 34% Art. 10 LISR</u>
igual	ISR a cargo de la consolidación

Al impuesto determinado se le restara los pagos provisionales y los ajustes consolidados enterado durante el ejercicio para tener el saldo a cargo o a favor que deberá estar reflejado en la declaración anual.

3.3.2 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA

El procedimiento es el siguiente Art. 57-E

	Utilidad Fiscal Controladas PPD
Menos	Perdidas Fiscales Controladas PPD (a)
Mas(Menos)	Utilidad(Perdida Fiscal Controladora)
Mas	Conceptos Especiales Que Se Suma
Menos	Conceptos Especiales Que Se Restan
Mas(Menos)	Modificación A Los Conceptos Especiales
Mas(Menos)	<u>Efectos Por Exclusión De Controladas</u>
igual	<u>UTILIDAD FISCAL DE CONSOLIDACIÓN</u>

Una ventaja del régimen de consolidación, es el de aplicar de manera inmediata las pérdidas de las sociedades que las tenga contra las utilidades de otras, a través de una suma algebraica, obteniéndose con esto, no pagar impuestos sobre las utilidades contra las que se amortizaron las pérdidas.

(a) Se restara el monto de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de disminuir que tenga la controlada pero sin incluir su actualización (art. 55 LISR).

3.3.3 DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA PROMEDIO POR DÍA

La base para lograr la neutralidad del impuesto y el reconocimiento del interés minoritario de las controladas en la consolidación fiscal es el Promedio por Día de Participación Accionaria.

Es un cálculo que se debe de realizar para poder medir la participación de la controladora en el capital de la controlada, esta participación puede variar dependiendo de la inversión o desinversión que la controladora posea sobre la controlada en forma directa o indirecta.

Supongamos que Horizonte Mundial S.A. posee el capital de la controlada Priones S.A. de la siguiente forma:

1er	Cuatrimestre	62%
2do	Cuatrimestre	80%
3er	Cuatrimestre	88%

Determinación de la participación promedio por día

		Días	Producto	Acum.	/ Días	
1er cuatrimestre	62%	120	74.40	74.40	120	62%
2do cuatrimestre	80%	123	98.40	172.80	243	71%
3er trimestre	88%	122	107.36	280.16	365	77%
PPD Anual		77%				

BASE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ART. 14 LISR.

Total De Ingresos Acumulables Para Efectos De Pago De ISR.

Menos *Interés Acumulable*

Ganancia Inflacionaria

Mas *Dividendos Percibidos*

Intereses Nominales A Favor

Utilidad En Cambio Exigible

Costo Fiscal Por Venta De Activo Fijo

Igual *Ingresos Acumulables Para PTU*

Deducciones para efectos de pago de PTU

Deducciones Para Efectos De ISR

Menos Depreciaciones Fiscales

Perdidas Inflacionarias

Mas Depreciación Histórica

Valor En Libros De Los Bienes De Activo Fijo Enajenados

Dividendos Distribuidos

Intereses A Cargo

Perdidas En Cambio Exigibles

Deducciones Para PTU.

Total de ingresos acumulables para PTU

-Total de deducciones autorizadas para PTU

Base para PTU.

3.3.4 CONCEPTOS ESPECIALES QUE SE SUMAN Y SE RESTAN

Conceptos especiales que se suman.

Considerando el supuesto de que todas las operaciones que se realizan entre compañías de un mismo grupo no tienen efecto en las utilidades ni en las pérdidas de este grupo, se empieza por eliminar de la base del impuesto, las diversas operaciones efectuadas, considerando siempre el Promedio por Día de Participación Accionaria de cada empresa.

Los conceptos especiales que se suman son los siguientes:

1. Pérdidas en enajenación de activos como terrenos, inversiones, acciones y partes sociales de operaciones realizadas entre:

Controladora → Controladas

Controladas → Controladas deducidas en el mismo ejercicio por la sociedad enajenante.

Con esta eliminación, para efectos fiscales se mantendrá el valor que tenían esos bienes en el grupo a la fecha en que se empezó a consolidar su resultado fiscal, sin que se altere el valor por ninguna circunstancia, aun siendo objeto

de varias transacciones entre compañías del grupo, solo en caso de que se llegue a enajenar a un tercero, se tendrá que calcular la ganancia o pérdida comparando el precio de enajenación contra el costo que tenía el bien cuando el grupo comenzó a consolidada sus resultados.

Veamos el siguiente ejemplo para su mayor comprensión:

Enajenación de activos.

La empresa "X" (subsidiaria) vende a la empresa "Y" (subsidiaria) un terreno en \$ 2,500,000.00, el cual tuvo un costo original de \$800,000.00 y un costo fiscal de \$ 2,900,000.00. La controladora participa en un 80% del capital de la empresa "X" y el 85% de la empresa "Y".

Las operaciones para la declaración individual de la compañía "X" son las siguientes;

Precio de venta del terreno	2,500,000.00	
costo fiscal del terreno	<u>2,900,000.00</u>	participación de la
pérdida de la operación	- 400,000.00	controlada 80%

Se tendrá que eliminar como concepto especial de consolidación de la compañía "X" el 80% de la pérdida en la operación, dicha cantidad se sumará en la declaración especial de consolidación:

80% de 400,000.00 igual a 320,000.00

La compañía "Y" solamente tendrá que considerar en su activo para fines de consolidación el valor original del terreno que es de 800,000.00 y una antigüedad superior a la tenida por la compañía "X".

2. **Monto de la deducción** (depreciación cuando la realice la sociedad que adquirió el bien o cuando se deduzca en la declaración del adquirente).

Cuando se trate de inversiones que hayan sido objeto de una enajenación previa entre compañías del grupo, la deducción anual sobre su monto original, es decir su depreciación o amortización se tiene que corregir a través de los conceptos especiales de consolidación. Este concepto como los anteriores deben de ser en razón a la participación accionaria.

3. **Venta a terceros** se sumaran los siguientes conceptos;

- La pérdida derivada de la enajenación
- La ganancia ponderada

Procedimiento para determinar la ganancia ponderada:

Ganancia Obtenida

por

Factor (1)

igual

Ganancia Ponderada

Determinación del Factor (1.)

Número de años comprendidos en el periodo que fue propietaria la sociedad controladora y de cada sociedad controlada.

por:

Promedio por día de participación tenido en el capital social de forma directa o indirecta por la Sociedad controladora durante el mismo periodo anterior. En el caso de la Controladora se considera el 100%

igual

Resultado

entre

El Numero total de años que el bien fue propietaria de la controladora o de las controladas

igual

Factor 1

En este punto muestro un ejemplo practico de determinación de ganancia ponderada:

Ejemplo: de determinación de Ganancia o Perdida Ponderada

Datos

- 1) Ganancia obtenida en enajenación de terreno 5,000,000.00
- 2) Tiempo de posesión del activo:
- a- controladora- Lo enajena a la subsidiaria A a los 4 años
 - b- Empresa subsidiaria A Lo enajena a la subsidiaria B a los 2 años
 - c- Empresa subsidiaria B Lo enajena a una empresa externa a 3 años
- tiempo total de posesión en el grupo 9
- 3) Participación de la controladora directa, o indirectamente en el capital social de las subsidiarias:

Subsidiaria	% de participación
A	78
B	64

Calculo de la ganancia ponderada

Compañía	Tiempo de posesión	por	% de participación	igual	Producto no. 1
Controladora	4		100		4.00
Subsidiaria A	2		78		1.56
Subsidiaria B	3		64		1.92

Determinación del factor: (1)

	Controladora	Subsidiaria A	Subsidiaria B
Produc. No.1 entre	4.00	1.56	1.92
Tiempo de posesión	9	9	9
Factor	0.44	0.17	0.21

Determinación de ganancia ponderada

Ganancia en la enaj. terreno	Controladora 5,000,000.00	Subsidiaria A 5,000,000.00	Subsidiaria B 5,000,000.00
por factor (1)	0.44	0.17	0.21
Productos	2,222,222.22	866,666.67	1,066,666.67
Controladora	2,222,222.22		
Subsidiaria A	866,666.67		
Subsidiaria B	<u>1,066,666.67</u>		
	4,155,555.56	GANANCIA PONDERADA	

Conceptos especiales que se restan (art. 57-G)

1. La ganancia en venta de activos, inversiones y acciones siempre que se haya acumulado y se deriven de operaciones de la controladora y controladas.
2. Ganancias derivadas de fusión, liquidación o reducción de capital.
3. La deducción por inversiones que le corresponda a quien originalmente tenga el activo.
4. Venta a terceros
 - Ganancia de la venta
 - La pérdida ponderada
5. Las pérdidas fiscales actualizada en el ejercicio que se incorporen sin que el monto que se amortice exceda de la utilidad fiscal de la controlada o controladora, siempre que se trate de pérdidas fiscales de los ejercicios anteriores pendientes de amortizar. Para la determinación de la pérdida ponderada se sigue el mismo procedimiento que para la ganancia ponderada solamente partiendo de la base que es una pérdida y no una ganancia.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.3.5 MODIFICACIÓN A LOS CONCEPTOS ESPECIALES (ART. 57-E Y 57-M).

La consolidación fiscal no es mas que sumar algebraicamente las bases de las compañías del grupo, de acuerdo a la participación que la controladora tenga en las controladas.

Cuando la participación accionaria de una sociedad controladora cambie de un ejercicio a otro será necesario calcular las modificaciones que resulte por motivo del cambio mencionado a fin de actualizar la situación fiscal de la controladora y controladas.

Dicha modificación se obtendrá:

1. Se dividirá el porcentaje de participación que tenga la sociedad en el capital de la sociedad controladora en el año en curso, entre el porcentaje de participación que haya tenido la sociedad controladora en el capital de la sociedad controlada en el año inmediato anterior, ambos porcentajes calculados en base al promedio por día de participación.

Lo anterior da como resultado un factor, el cual se multiplicara por las siguientes partidas (de la sociedad controlada)

- La utilidad fiscal
 - La pérdida o ganancia en la enajenación de activos, terrenos, inversiones, acciones y partes sociales.
 - Las ganancias derivadas de la fusión, liquidación o reducción de capital
 - El Monto de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de disminuir.
2. Se sumara en su caso, las partidas a las que se les aplicó el factor de la siguiente forma:

Utilidad fiscal

mas

perdida de enajenación de terrenos, acciones y partes sociales

igual

RESULTADO Z

Se sumarán las partidas de la sociedad controladora consideradas en la declaración específica de consolidación del ejercicio anterior, considerando los importes ya incluidos en esta declaración;

Perdida fiscal

Mas

Ganancia derivada de enajenación de terrenos, acciones o partes sociales.

Más

Ganancia por fusión, liquidación o reducción de capital

Más

Perdidas fiscales pendientes de disminuir

Igual

RESULTADO Y

3. Se sumaran también las siguientes partidas

Perdida fiscal

Mas

Ganancia por enajenación de terrenos, acciones y partes sociales

Más

Ganancia por fusión, liquidación o reducción de capital

Mas

Perdidas fiscales pendientes de disminuir

Igual

RESULTADO X

Por otro lado se sumara las partidas de la sociedad controlada contenida en la declaración específica.

Utilidad fiscal

Mas

Perdidas derivada por la enajenación de terrenos, acciones, inversiones y partes

Sociales

Igual

RESULTADO W

4. Se procede a determinar la diferencia entre las sumas como sigue:

$$(Z+Y)-(W+X) = J$$

Si J es positivo

→ Se adiciona este resultado para determinar la utilidad fiscal consolidada

Si J es negativo

→ Se resta el resultado

3.4 REGLAS PARA DETERMINAR LA CUENTA DE UTILIDAD

FISCAL NETA CONSOLIDADA.

3.4.1 OBJETO Y DETERMINACIÓN DE LA CUENTA DE UTILIDAD

FISCAL NETA CONSOLIDADA (CUFINCO).

1 Objeto de su determinación.

En 1989 la LISR implanta una nueva obligación a las personas morales, la determinación de la cuenta de utilidad fiscal neta CUFIN posteriormente en 1990 establece la misma obligación para las sociedades controladoras que hubieren optado por determinar su resultado fiscal consolidado, solo con una variante "Cuenta De Utilidad Fiscal Neta Consolidada (CUFINCO)".

El objeto de la CUFINCO es utilizarse como instrumento de mediación de la Utilidad Fiscal a repartir, la determinación en la sociedad controladora es a nivel consolidado estableciéndose la obligación de llevar un registro para ello (art. 57-K LISR).

El procedimiento que se sigue para determinarla se encuentra fundamentado en la LISR art. 57-H, 124, 11, transitorios 1989 y 1990 (Frac. VI).

Transitorio 1989 Fracción II.

"II. Para efectos del art. 57-H de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la sociedad controladora constituirá el Saldo Inicial de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Consolidada correspondiente a los ejercicios terminados con anterioridad al 1° de enero de 1990 conforme a;

a) Por los ejercicios anteriores al ejercicio fiscal en que la sociedad controladora, hubiera optado por determinar su Resultado Fiscal Consolidado, considerará la suma de los saldos de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta determinada en la fracción I de este art. correspondientes a la controladora y a cada una de las controladas a la fecha de la incorporación siempre que al 1° de enero de 1990 consoliden. Dichos saldos se consideran en la proporción promedio en que la controladora participe directa o indirectamente en el capital social de las controladas en los ejercicios de que se trate.

b) El resultado que se obtenga en el inciso anterior, se incrementará con la Utilidad Fiscal Neta Consolidada de cada uno de los ejercicios en que la controladora determinó el resultado fiscal consolidado calculada en los términos del art. 57-H de la ley del los años de 1983 , y 1988 según sea el

caso. La Utilidad Fiscal Neta Consolidada de los ejercicios terminados en los años de 1987, 1988 y 1989, se calculará conforme a lo dispuesto en la frac. Y de este artículo.

- c) Por lo que se refiere al ejercicio terminado en 1989, la Cuenta De Utilidad Fiscal Neta Consolidada se incrementará o disminuirá, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 57-H de la LISR.”

Transitorio de 1990 Frac. VI.

Saldo inicial de la CUFIN Consolidada.

Para efectos del art. 57-H de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la sociedad controladora constituirá el Saldo Inicial De La Cuenta De Utilidad Fiscal Neta Consolidada correspondiente a los ejercicios terminados con anterioridad al 1° de enero de 1990 aplicado en el procedimiento contenido en la fracción II del Artículo Decimoprimer transitorio de la Ley que establece, reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que adiciona la ley general de sociedades mercantiles, vigente a partir de 1° de enero de 1990, considerando para constituir dicha cuenta, la participación promedio en que la controladora participó directa o indirectamente en el capital social de las controladoras al 1°

de enero de 1990 e incluyendo además la utilidad fiscal neta consolidada del ejercicio terminado en 1982.

2 Determinación de la CUFINCO:

Para su determinación se seguirá el procedimiento establecido en el art. 124 LISR.

Saldo Inicial De La Cuenta De Utilidad Fiscal Neta Consolidada (a)

mas

Resultado Fiscal Consolidado

PPD		+ PTU Deducible
		-ISR a su cargo excepto (10-A)
		-No deducibles

más.

Dividendos percibidos de personas morales

menos.

Dividendos distribuidos en efectivo o bienes

igual:

Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada.

Cuando se adicione una Consolidada sumará o restará su CUFIN PPD

Cuando se incorpore una sociedad controladora el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Consolidada se incrementará con la cuenta de utilidad fiscal neta que se tenga dicha sociedad a la fecha de incorporación en que la controladora participe en su capital social es decir la controlada considera como propia únicamente la parte no consolidada.

En el caso de la desincorporación de alguna sociedad controlada el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada se disminuirá con la cuenta de utilidad fiscal neta correspondiente a dicha sociedad en la proporción en que participe la controladora en su capital social.

a) Saldo inicial de la CUFINCO

Considerando los ejercicios anteriores en los que la sociedad controladora opto por determinar su resultado fiscal consolidado, debe considerar un saldo inicial que se obtiene de la siguiente manera:

Suma de los saldos de la cuenta de utilidad fiscal neta de la controladora y las controladas a la fecha de incorporación en la proporción que la controladora participe en el capital social de las controladas.

mas;

Utilidad fiscal consolidada del ejercicio (para ejercicios anterior a 1990 se remite a los art. Transitorio ya mencionados)

igual

Utilidad Fiscal Neta Consolidada De Cada Ejercicio

b) Utilidad Fiscal Neta Consolidada De Cada Ejercicio

Resultado Fiscal Consolidado Del Ejercicio

mas.

Parte deducible de la P.T.U. pagada

menos:

I.S.R. del ejercicio a cargo de la sociedad no incluyendo dividendos

P.T.U. del ejercicio

Partida no deducibles excepto las provisiones sobre reservas complementarias de activo o de pasivo y las reservas de indemnización o antigüedad del personal

igual;

Utilidad Fiscal Neta Consolidada De Cada Ejercicio

Tratándose de dividendos percibidos serán los que obtenga la controladora y las controladas de las personas morales ajenas a la consolidación y deberá considerarse en la proporción en que la controladora participe en el capital social de las controladas.

De igual manera los dividendos distribuidos en efectivo o bienes serán los que paguen la controladora

Un aspecto interesante de la CUFINCO es la excención del ISR a los dividendos distribuidos

3.5 PAGOS PROVISIONALES DE LAS CONTROLADORA

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA. (ART. 57-N y 57-P)

Las sociedades controladoras efectuaran pagos provisionales mensuales a cuenta de ISR:

Por lo que se tendrá que calcular:

- 1- Coeficiente de Utilidad Consolidada (CUC)
- 2- Ingresos Nominales Consolidados.
- 3- Utilidad Fiscal Consolidada proporcional
- 4- Perdidas Fiscales Consolidadas (art. 59)
- 5- Resultado Fiscal Consolidado proporcional

Se tomara como base los ingresos nominales de todas las controladoras y la utilidad fiscal consolidada.

1. Coeficiente de utilidad consolidada (CUC).

$$\text{CUC} = \frac{\text{Utilidad Fiscal Consolidada ejercicio inmediato anterior}}{\text{Ingresos Nominales de cada ejercicio}}$$

2. Ingresos Nominales Consolidados por periodo se acumulan;

Controladora	Ingresos Nominales	100%
Controladas	En razón a	PDD%

3. Utilidad Fiscal Consolidada

A los ingresos nominales consolidados se les aplica el "CUC" obteniéndose la Utilidad Fiscal Consolidada Proporcional.

Utilidad Fiscal Consolidada Proporcional.

Menos

Perdidas Fiscales Consolidadas (ART. 55 LISR) (4)

4. Resultado Fiscal Proporcional (5)

↘ (Base para pagos provisionales)

Determinación del pago provisional Consolidado (art. 57-Ñ)

Ingresos Nominales de cada ejercicio	Controladora	100%
	Controladas	PPD
x	Coeficiente De Utilidad Consolidado	
=	Utilidad Fiscal Consolidada Proporcional	
-	<u>Perdida Fiscal De Ejercicios Anteriores</u>	
=	Resultado Fiscal Proporcional	
x	<u>Tasa Art. 10 LISR</u>	
=	Impuesto Determinado	

El primer año en que se consolide la controladora y controladas calcularan sus pagos provisionales y el ajuste como si no estuvieran consolidadas.

3.5.2 PAGOS PROVISIONALES PARA LAS CONTROLADAS (57-N

Frac. II).

Determinarán sus pagos provisionales y ajuste independientemente cada una de la integrantes del grupo y enteraran el impuesto a la controladora en caso de resultar impuesto, en la participación promedio diaria, determinándose su pago de la siguiente forma:

Ingresos Nominales De Las Controladas (Art. 12LISR)

Por Coeficiente De Utilidad

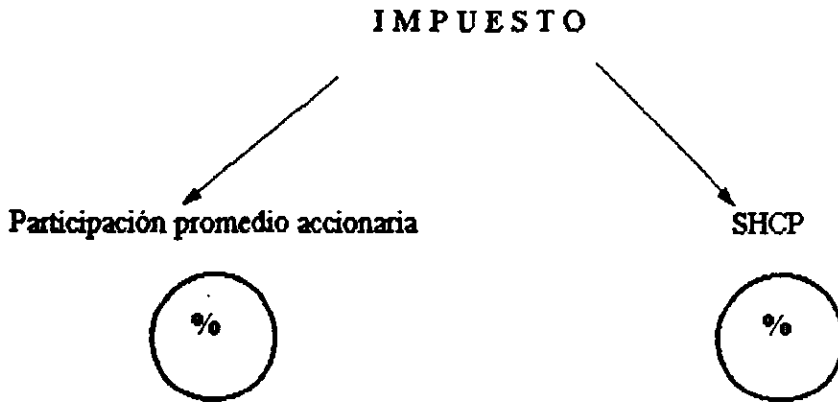
Igual Utilidad Fiscal Proporcional

Menos Perdas De Ejercicios Anteriores

Igual Resultado Fiscal Consolidado

Por Tasa ISR

igual IMPUESTO



3.5.3 DETERMINACIÓN DE AJUSTES CONSOLIDADOS

A la totalidad de ingresos consolidados desde el inicio del ejercicio hasta el último día de Julio y Diciembre, según corresponda al 1er o 2do ajuste se le restará el monto de las deducciones autorizadas por la LISR correspondiente a dichos periodos, así como en su caso las pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores.

El resultado que se obtendrá será el Resultado Fiscal Consolidado del periodo el cual se multiplicará por la tasa del impuesto que establece el art. 10 LISR, para determinar el monto del ajuste consolidado. al monto de cada ajuste se le restara los pagos provisionales efectivamente pagados, en el caso del segundo ajuste, se restara también la diferencia del impuesto pagado por el primero.

Todas las empresas que deseen consolidar su información financiera necesitan tomar en cuenta dos aspectos el fiscal y el contable para poder cumplir con las autoridades Hacendarias y la Técnica Contable.

CAPITULO IV CONSOLIDACIÓN CONTABLE

4.1 ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

4.1.1 GENERALIDADES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE ESTADOS FINANCIEROS.

De la situación del ente económico y los resultados obtenidos de las transacciones mercantiles efectuadas en un periodo determinado, deberá informarse a los socios, accionistas proveedores y acreedores para que estos procedan a la toma de decisiones. Esta información financiera no se comunica verbalmente si no que debe de quedar por escrito, tales escritos son los **estados financieros.**

Diversas acepciones de han dado acerca de lo que son los Estados Financieros por parte de varios autores, de manera general se conceptualizan como los documentos contables en los que se da a conocer de manera cuantitativa el resultado de las operaciones financieras en que incurre la empresa.

La definición de Roberto Du Tilly es:

“Es todo informe derivado de datos procesados por la contabilidad, en si es un estado contable pero siempre que reúnan sus características esenciales”.

Galvez Azcaino:

La palabra Estado se deriva del latín “Status” que indica “ situación en que se encuentra una persona o cosa y especialmente cada uno de los sucesivos modos de ser de una persona o cosa sujeta a cambios, que influyen en su condición”

Lo referido al vocablo Finanzas viene del latín “finis que significa “el termino o cumplimiento de una obligación de dar dinero”.

Conjuntando lo anterior Galvez dice “ Los Estados financieros son los documentos primordialmente numéricos elaborados en forma generalmente periódica, con base en los datos obtenidos de los registros contables y que reflejan la situación o el resultado financiero a que se ha llegado en la realización de las actividades por un periodo, o a una fecha determinada.”

Pérez Harris Alfredo;

“Es un documento numérico en que podemos apreciar el resultado que obtengamos por la combinación de los elementos de la producción con los que contamos, manejados por diversos procedimientos contables y en los que incurren también el criterio de sus autores”.

Elizondo López “entiéndase por estados financieros, el documento suscrito por una entidad económica y en el cual se consignan datos valuados en unidades por una entidad económica y el cual se consignan datos valuados en unidades monetarias, referentes a la obtención y aplicación de recursos materiales”

Perdomo Moreno Abraham los define:

“Los documentos que en una fecha determinada reflejan la situación económica de la entidad así como su solvencia y el resultado que se obtuvo en un periodo determinado”

Fundamentándome en las definiciones anteriores concluyo que Los Estados Financieros Son;

Documentos en los cuales se encuentra resumida la administración de nuestros recursos, reflejan los resultados de un ente económico a una fecha determinada, con lo que nos permite tomar decisiones, basándose en una serie de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Al inicio mencione que la información financiera es de interés a ciertas personas siendo; los Propietarios, Trabajadores, Acreedores, el Estado y los Inversionistas:

- a) Propietarios- En su carácter de dueños, socios o accionistas necesitan saber si en su inversión existe rentabilidad.
- b) Funcionarios- Porque los directivos requieren elementos de juicio para la toma de decisiones encaminadas al logro de objetivos.
- c) Trabajadores - Los empleados como los obreros, demandan información para verificar el reparto de utilidades.
- d) Acreedores - Los proveedores, instituciones de crédito y todos los acreedores requieren de datos para el otorgamiento de créditos o suspensión de créditos, dependiendo del caso.

- e) El Estado- Porque las autoridades fiscales requieran verificar el correcto pago de los impuestos y también la formulación de cuadros estadísticos.
- f) Inversionistas- Es la base para que ellos vean la conveniencia de invertir.

Los estados financieros son documentos elaborados por un ente económico para mostrar en unidades monetarias, sus operaciones realizadas en un periodo determinado, para ser utilizados, por toda las personas interesadas en la toma de decisiones respectivas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En la preparación y para la presentación de los Estados Financieros es necesario la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ya que mediante ellos se logra que los diversos tipos de usuarios entiendan la información que se les presenta, independientemente de si es un acreedor y cualquier persona de las mencionadas con anterioridad, ya que la información tendrá las mismas bases. Otro aspecto importante y de donde se deriva que sea determinante el uso de estos Principios es permitir al público en general lograr en una medida adecuada la comparabilidad sin importar dentro de que tipo de empresas nos encontremos y a la cual nos estaremos refiriendo,

que los estados financieros puedan cumplir con su objetivo de servir de base suficiente para la toma de decisiones, por lo cual es necesario que tengan diversas características las cuales son:

a) **Confiabilidad**

b) **Información**

| Información completa
| Información imparcial

c) **Exactitud y oportunidad**

d) **Claridad**

e) **Adecuación al usuario**

f) **Comparabilidad**

La **confiabilidad**; representa la relación que existe entre el usuario y la información, es la característica en la que el usuario acepta el proceder a la interpretación de tal información y así poder tomar decisiones que en un futuro le generen beneficios a la entidad.

En cuanto a información se refiere, dentro de los datos en los términos monetarios que se presentan están proporcionado información a aquellos que realizan una interpretación de esta, para ello es necesario que sea precisa y completa de acuerdo a los procedimientos contables, y por obviedad aplicando el principio de revelación suficiente.

La información completa al momento de ser proporcionada al usuario, debe ser sin utilizar tecnicismos para facilitar su rápida y fácil comprensión.

La información imparcial se refiere a las personas que preparen su elaboración y deben de abstenerse de falsear la información que van a presentar mediante aplicación de un criterio imparcial, para que los resultados obtenidos sean los reales.

Hablando de exactitud y oportunidad mencionaremos que estas características son fundamentales, ya que los estados financieros deben de ser presentados a la mayor brevedad posible, sin que dejen de ser completos y precisos.

La claridad es muy importante puesto que la información que se plasme en los documentos debe de ser entendida por cualquier persona a quien sean presentados y así poder analizar claramente la situación financiera expuesta.

La información deberá adecuarse al tipo de usuario, utilizando para ello la terminología adecuada y los términos comprensibles.

Por último los estados Financieros comparables facilitan la interpretación de los datos que reflejan en razón su situación financiera y la utilidad que de ellos puedan derivarse, así como de los rubros que se consideren importantes que se pueden identificar de las diferencias a favor o en contra de los resultados obtenidos.

El Boletín B-1 Del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Principios de contabilidad Generalmente Aceptados menciona las características que deben de reunir los Estados Financieros siendo las siguientes:

Utilidad; Referencia que su contenido debe de ser relevante, comparable y oportuno.

Confiabilidad; Deben des ser estables y consistentes.

Provisionalidad: Sobre el contenido de estimaciones para determinar la información que corresponda a cada uno de los periodos contables que se presenten.

En resumen los estados financieros, deben satisfacer necesidades generales de información, ser razonables y prácticos, originar resultados equitativos y comprensibles, poder aplicarlos en diversas circunstancias, producir resultados comparables de periodo a periodo y también entre información de diversas empresas.

Clasificación de los Estados Financieros.

De acuerdo a su importancia.	Estados financieros principales.
	Estados financieros Secundarios

En relación al Periodo a que se refieren

	Estados financieros Estáticos
	Estados financieros Dinámicos

A los estados financieros de una entidad económica se les conoce como estados financieros individuales.

A continuación muestro un cuadro que ilustra con amplitud y claridad la clasificación anterior

POR SU IMPORTANCIA		POR EL PERIODO A QUE SE REFIEREN	
Principales	Secundarios	Estáticos	Dinámicos
Balance General		x	
Pérdidas y ganancias			x
Costo de producción			x
	Capital de trabajo	x	
	Superávit		x
	Antigüedad de saldos	x	
	Origen y aplicación de Recursos		x
	Balance gral. comparativo	x	
	Pérdidas y ganancias comparativo		x
	Costo de producción comparativo		x
	Estados analíticos de cta. de balance	x	
	Estados analíticos de cta. de Resultados		x

El Balance General o estado de situación financiera comprende un análisis de los bienes y derechos de una empresa y de las obligaciones e inversiones de los propietarios expresados en términos monetarios.

El Estado de Resultados, muestra los ingresos, los gastos así como la utilidad o pérdida neta como resultados de las operaciones de una entidad durante un periodo determinado.

4.2. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

Para la integración de la información financiera de un grupo, se considera el grado de participación patrimonial de la controladora o de la relación que pueda tener una compañía con otra o de la relación de sus accionistas entre si para lo cual tenemos varios métodos para lograr su integración y son los siguientes:

- 1- La Combinación - Aplicada a las compañías afiliadas.
- 2- Consolidación. Es el tema de la presente tesis
- 3- Método de participación. Se utiliza en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas.

1. ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

(boletín B-8) Los define como los estados que presentan la situación financiera y resultados de operación de compañías afiliadas como si fueran entidades independientes de sus personalidades jurídicas, su formulación se basa en la adición de estados financieros individuales de las afiliadas después de eliminar los saldos y transacciones entre las mismas así como las utilidades no realizadas por cada entidad.

Características:

- a) Se formulan cuando el grupo de accionistas tienen control sobre ellas, o si se requieren de los resultados de un grupo de compañías subsidiarias con actividades análogas. La combinación con estas subsidiarias les impide a las afiliadas de participar en la consolidación con su controladora.

Los Estados Financieros tiene como finalidad presentar la situación financiera y los resultados de operaciones de compañías afiliadas.

4.2.1 ANTECEDENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

A partir de la Revolución Industrial se desarrollo con mas importancia el intercambio de las empresas, originando una demanda adicional de los bienes y servicios que deban de satisfacerse a través del crecimiento de dichas empresas. asi las empresas grandes se dieron cuenta de que resultaba mas conveniente organizarse en entidades más pequeñas, aunque jurídicamente independientes, se encontraban ligadas entre si por relaciones de tipo económico lo que trajo como consecuencia la constitución de grupos de empresas, de esta manera se lograba garantizar el suministro de materias primas y de otras ventajas.

Esta nueva forma de organización que las empresas consideraban adecuada para enfrentar los cambios económicos se presento ante un problema, el de la información , la necesidad de contar con instrumentos que permitiera medir la eficiencia de las operaciones de estos nuevos entes, no podía observarse con los estados financieros que cada empresa emitia en forma independiente, por lo que la técnica contable vino a superar este problema con "los Estados Financieros Consolidados".

Los Estados Financieros tienen su origen en los Estados Unidos de Norte América con motivo de su gran desarrollo industrial, una empresa en 1902, conocida como U.S. Rubber mostró los primeros informes de las cuentas consolidadas y las de la compañía controladora, que permitió percatarse del cambio de estados financieros individuales a estados financieros consolidados, aunque no se aclaró como estados financieros consolidados, sin embargo en 1917 la compañía Nacional Lead Co. los da a conocer como estados financieros consolidados.

En México por su atraso económico este tipo de estados financieros se dieron en los sesenta debido al incremento de empresas que requerían información más completa.

4.2.2 CONCEPTO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Se definen como documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas interrelacionadas por la propiedad de sus acciones y que si se consideran, desde un punto de vista económico forman parte todas de una organización que opera bajo un control común. por lo tanto no muestra la posición financiera , ni los resultados de operación de una empresa en particular sino un grupo de empresas que integran una entidad económica”

Hogre considera que los estados financieros consolidados “ combinan posiciones financieras y los informes sobre las garantías de la empresa controladora con la de varias subsidiarias, en un informe global como si se tratara de una sola entidad, la finalidad es dar al lector una perceptiva mejor de la que pudiera obtenerse por medio de un examen de un gran numero de informes separados de la empresa e individuales.

Powelson define “ se convinan dos o más unidades contables, eliminándose las transacciones que se realizan dentro de las mismas, de manera que subsistan únicamente las relaciones del grupo con el exterior.

El Boletín B-8 "aquellos que presentan la situación financiera y resultados de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias y se formulan sustituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora con los pasivos y activos de ellas y eliminado los saldos y operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las entidades no realizadas por una entidad.

Resumiendo las definiciones anteriores concluyo. que la necesidad de conocer y cuantificar los resultados logrados por un grupo de empresas, hizo posible la elaboración de estados financieros consolidados, mediante procedimientos que la técnica contable ha desarrollado, a fin de que se refleje en una sola información financiera, los activos, pasivos, capital y resultados de cada una de las empresas que integran el grupo, es importante mencionar que estos estados no significan la sustitución de los Estados Financieros Individuales de cada entidad legal integrante del grupo mencionado, por lo tanto la obligación de presentar Estados Financieros Individuales persiste conforme a disposiciones legales aplicables.

Interesados en los Estados Financieros Consolidados;

La información financiera que proporcionan estos Estados permite a los accionistas de la empresa controladora el conocer la seguridad y redituabilidad de la inversión que han realizado, así también les sirve como elemento de juicio para medir el grado de eficiencia de la administración corporativa, para poder corregir la fallas que se presenten.

Servirá también para que terceros evalúen la posibilidad de efectuar inversiones en la compañía controladora al contemplar su posición financiera, para los acreedores podrán conocer el grado de seguridad en la recuperación de créditos, al valorar la solidez de la situación financiera del grupo, los interesados en las subsidiarias también son los acreedores, ya que les ofrece la visión del respaldo económico, para tener la seguridad de conceder préstamos o créditos y tener el respaldo de un aval con solvencia como la controladora.

4.2.3 EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y APLICACION.

Cuando una sociedad posee la minoría de las acciones ordinarias de otra sociedad mercantil, (25% - 50%) la inversión se considera en compañías asociadas y no puede incluirse en el esquema de consolidación, pero sin embargo puede valorarse a través del método de Participación.

El método es utilizado por la tenedora para en términos de las disposiciones fiscales evaluar las inversiones en acciones (art. 57-L LISR) y sus operaciones con la subsidiaria.

Este método también se utiliza en sociedades que por disposiciones de ley están impedidas a consolidar.

Tales como:

- a) Las instituciones de crédito
- b) Instituciones de seguros
- c) Las organizaciones auxiliares de crédito
- d) Las sociedades de inversión y

e) Casas de bolsa

Debido a que los resultados de las operaciones de estas empresas tienen una repercusión directa en el valor de las acciones de la empresa controladoras.

El método de participación no es aplicable a las empresas que sea controladas, ya sea por mayoría de capital o por control efectivo.

CONCEPTO MÉTODO DE PARTICIPACIÓN;

Consultando varios autores y el Boletín B-8 es el "procedimiento que se emplea para valorar las acciones comunes emitidas por las empresas asociadas y que consiste en adicionar o deducir al valor contable de la inversión, el porcentaje que le corresponda a la compañía controladora, de las utilidades o pérdidas de dichas asociadas, obtenidas en fecha posterior a la adquisición de las acciones.

El método de participación consiste:

- a) Valorar las inversiones al costo de adquisición y agregar la parte proporcional de las utilidades o pérdidas de las subsidiarias o asociadas, posteriores a la fecha de compra de las inversiones.

- b) Las utilidades o pérdidas originadas por las transacciones entre las compañías del grupo (tenedora y asociadas o subsidiarias no consolidadas o estas entre si) deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado con anterioridad.

- c) El costo de la inversión difiere del valor en libros de esas acciones al momento de la compra, esa diferencia debe tratarse de acuerdo con lo establecido.

Este método es conocido como método en valor en libros o de valor actual se diferencia del método de costo al reconocer los resultados de las operaciones de las subsidiarias o asociadas.

Este boletín B-8 indica en que casos debe de utilizarse este boletín.:

- a) Cuando una compañía no consolide sus inversiones con subsidiarias o asociadas.

- b) Cuando existan inversiones en subsidiarias o asociadas en el extranjero y existan restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

La importancia de utilizar el Método de Participación radica en que se da reconocimiento a los aumentos o disminuciones que sufre la inversión, lo que implica un correcta información en los estados financieros.

CARACTERÍSTICAS. MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

- a) Solo se aplica en las compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas, pero no es estrictamente obligatorio.
- b) La compañía controladora debe de ejercer influencia administrativa sobre la subsidiaria o asociadas para que de alguna manera pueda decidir en la distribución periódica de las utilidades.
- c) Este método se registra en los libros de la compañía controladora

APLICACION DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE LAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS.

La controladora tendrá que reconocer sus resultados (utilidades o perdidas) obtenidas por sus subsidiarias bajo el siguiente procedimiento:

La controladora cargara a al cuenta de Inversiones en Acciones de Subsidiarias y Asociadas, la participación de la utilidad (si existen operaciones con la compañía).

Si no existen operaciones cargará a la cuenta de Perdida en subsidiarias pendientes de aplicar.

Abonará a la cuenta de Utilidades en subsidiarias no distribuidas, si existen operaciones con la misma o a la cuenta de Inversiones en Acciones de Subsidiarias y Asociadas si no existe operación alguna.

ejemplo:

Macnom S.A. obtiene utilidades por \$ 1,800,000.00 y Horizonte Mundial S.A. (Controladora) compra el 40% de las acciones.

El asiento es el siguiente;

el 40% de \$ 1,800,000.00 igual a 720,000.00

<i>Inversiones en acciones de sub y asocc.</i>	720,000.00	
<i>Utilidad en subsidiaria no distribuidas</i>		720,000.00

Supongamos considerando el ejemplo anterior ahora en lugar de haber obtenido utilidad, obtuvo pérdida por la misma cantidad, el asiento contable es el siguiente:

	cargo	abono
<i>Pérdida en subsidiarias pendientes de aplicar</i>	720,000.00	
<i>Inversiones en Acc. de sub. y asoc.</i>		720,000.00

Para poder determinar los Estados Financieros consolidados se deben de realizar los asientos de eliminación como a continuación se verán:

1) Eliminación de la controladora en las utilidades de la subsidiaria.

	cargo	abono
<i>Utilidades en subsidiarias no distribuidas</i>		
<i>Inversiones en acciones de subs. y asoc.</i>		

2) Eliminación de la participación de la controladora en el capital contable de la subsidiaria

	cargo	abono
<i>Capital Social</i>		
<i>Inversiones en acciones de subsid. y asoc.</i>		

3) Eliminación de la participación de la controladora en las pérdidas de la subsidiaria

	cargo	abono
<i>Inversiones en acciones de la subsidiaria y asoc.</i>		
<i>Pérdidas en subsidiarias pendientes de aplic.</i>		

PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

Cuando la empresa controladora utilice el método de participación, tendrá que tomarlo en cuenta para la presentación en los Estados Financieros.

En el balance general entre las cuentas de activo circulante y el fijo se presenta la cuenta de inversiones en acciones de subsidiarias

El crédito mercantil se presenta en el balance general después de los cargos diferidos.

La cuenta de Exceso del valor neto en libros sobre el costo de las acciones en subsidiarias se incluirá en el capital contable, ya que representa un superávit no ganado, por lo que no debe llevarse a utilidades acumuladas o utilidades para compensarse las pérdidas de operación.

PROCEDIMIENTO DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

La empresa tenedora si adquiere el control de otra empresa llamada subsidiaria asociada a través de la inversión en acciones y opta por registrar las inversiones bajo el método de participación necesita llevar a cabo el siguiente procedimiento

- a) **Valorar las inversiones al costo de adquisición.**

- b) **En el caso de la inversión difiera del valor contable de las acciones, que se muestra en el libro de la emisora a la fecha de la compra, la diferencia debe de contabilizarse a una cuenta de ajuste para controlar esta discrepancia, con el objeto de que coincida el monto de la inversión con el valor contable que tienen las acciones en los libros de la emisora**

- c) **Si el costo de la inversión es mayor al valor neto en los libros de las acciones al momento de la compra , la diferencia debe de registrarse como un Crédito Mercantil dentro del activo diferido. Si el costo es menor en libros la diferencia debe de registrarse como Superávit dentro del capital contable.**

d) Eliminar el efecto de las transacciones efectuadas entre las compañías asociadas y subsidiarias.

Se dan diversas situaciones en el momento de la adquisición de las acciones, estas pueden presentarse cuando;

- 1) El costo sea igual al valor en libros de las acciones
- 2) El costo sea mayor al valor en libros de las acciones
- 3) El costo sea menor al valor en libros de las acciones

El costo sea igual al valor en libros de las acciones

La compañía Horizonte Mundial S.A. compra el 96% de las acciones de la empresa Macnom S.A en \$ 2,500,000.00 valor que es igual al importe del capital contable al momento de la compra

El registro es el siguiente en la compañía controladora:

	cargo	abono
<i>Inversiones en Acciones en subsidiarias</i>	2,500,000.00	
<i>Bancos o cuentas por pagar</i>		2,500,000.00

En el caso de que el costo se a mayo en libros de las acciones.

Horizonte Mundial compra el 96% de las acciones de la empresa Macnom S.A en 2,500,000.00, el valor contable del capital de la compañía Macnom S.A. es de \$ 2,000,000.00 al momento de la compra.

El registro es el siguiente:

	cargo	abono
<i>Inversiones en Acc. subsidiarias</i>	2,000,000.00	
<i>Bancos</i>		2,500,000.00
<i>Crédito mercantil</i>	500,000.00	

El costo sea mayor que el valor en libros de las acciones.

Horizonte mundial compra el 100% de las acciones de Macnom S.A. con un costo de \$ 2,500,000.00 siendo el valor del capital contable al momento de la compra de \$ 3,000,000.00

	cargo	abono
Inversiones en acciones en subsidiarias	3,000,000.00	
Bancos o ctas por pagar		2,500,000.00
Exceso del valor neto en libros		500,000.00

4.3 PROCESO CONTABLE DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

4.3.1 OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONSOLIDACIÓN

Para la consolidación de estados financieros deben de observarse la aplicación correcta de principios contables, ya que las sociedades consolidadas integran una entidad económica y se constituyen por dos o más entidades jurídicas que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y se responsabilizan de sus obligaciones de forma individual careciendo de personalidad jurídica propia por razones de propiedad de capital y de facultad de toma de decisiones, por lo tanto deben de incluir en todos sus estados financieros consolidados los derechos y obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones.

El objeto de la preparación de estados financieros consolidados es presentar en un solo documento la situación de todas las empresas que forman el grupo de consolidación.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSOLIDACIÓN CONTABLE;

1. El boletín B-8 determina que sociedades subsidiarias están obligadas a consolidarse a excepción de las siguientes;
 - Subsidiarias en países extranjeros con controles de cambios para remitir utilidades.
 - Subsidiarias con actividades de diferente naturaleza a las del grupo .
 - Subsidiarias en las que el control es temporal por parte de la Empresa controladora.
 - Subsidiarias que se encuentran en suspensión de pagos, disolución o quiebra.
2. Como norma general de presentación de estados financieros es importante que la actividades que desarrollen las empresas integrantes del grupo no difieran substancialmente.
3. Deben de aplicarse los principios de contabilidad de manera uniforme para la Controladora y las subsidiarias, para que la información sea congruente.
4. Deberá cuantificarse la inversión accionaria de la controladora en la subsidiaria.

4.3.2 PROCESO DE PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONSOLIDADOS

Los pasos a seguir en la preparación son los siguientes:

- 1- Obtener el estado de posición financiera y el estado de resultados de la controladora y sus subsidiarias, de un mismo ejercicio fiscal.
- 2- Concentrar los datos de los estados financieros a una hoja de trabajo de consolidación
- 3- Formular los ajustes y eliminaciones de la operaciones efectuadas entre compañías
- 4- Reconocer las utilidades o pérdidas de las subsidiarias en la base a la inversión accionaria de las compañías.
- 5- Registrar los asientos en las columnas respectivas en la hoja de trabajo de consolidación.
- 6- Realizar sumas horizontales y verticalmente de las columnas de dicha hoja de trabajo.
- 7- Preparar los estados financieros consolidados.

INTERÉS MINORITARIO;

Antes de ver la preparación de los estados consolidados se debe de determinar el interés minoritario por ser un elemento básico de consolidación.

Las empresas controladoras en ocasiones hacen inversiones en otras compañías pero estas no representan el 100% del capital contable de las subsidiarias que están adquiriendo.

Es necesario que se separen la parte invertida y representarlo en el estado de situación financiera entre el pasivo y el capital contable como "interese minoritario", únicamente surge al realizar el asiento de eliminación de la cuenta de "Inversión de subsidiaria". Es posible indicar que bajo el método de participación el interés minoritario no tiene ningún efecto contable.

el interés minoritario es definido como " la parte del capital de la subsidiaria que esta en poder de accionistas ajenos a la compañía controladora"

La formula para calcular el interés minoritario es;

Acciones De La Subsidiaria Poseidas Por Terceros
Acciones De La Subsidiaria En Circulación
por

Capital Contable De La Subsidiaria

igual

INTERÉS MINORITARIO

HOJA DE TRABAJO DE CONSOLIDACIÓN

Se considera un registro informal que sirve de base para la elaboración de estados financieros consolidados. en esta hoja de trabajo, las cuenta de mayor se eliminan, se cuadrar y se distribuyen en forma adecuada para la preparación de estados financieros consolidados

En la actualidad existen diversos modelos de hojas de trabajo de consolidación, consideremos el siguiente;

Horizonte Mundial S.A. Sociedad controladora y Subsidiarias

Priones S.A. Y Macnom S.A.

HOJA DE CONSOLIDACIÓN

Diciembre de 1997

	SOCIEDADES	SUBSIDIARIAS			
CONCEPTO	CONTROLADORA	PRIONES S.A	MACNOM S.A.	AJUSTES Y ELIM.	BALANCE CONSOLID
ACTIVO					
PASIVO					
CAPITAL					
CUENTAS DE RESULTADOS					
SUMAS					

AJUSTES Y ELIMINACIONES DE OPERACIONES ENTRE COMPAÑÍAS:

Una de las partes más importantes en la formulación de estados financieros consolidados son las eliminaciones de partidas recíprocas derivadas de operaciones entre compañías del grupo, puesto es necesario eliminar cualquier relación existente entre ellas , ya que se considera como una relación interdepartamental.

Todas las transacciones entre compañías afiliadas y asociadas que se consoliden que afecten cuentas de resultados y de balance deben de eliminarse.

Dentro de las eliminaciones encontramos las siguientes

- Inversión accionaria
- Saldos entre compañías
- Operaciones originadas por intereses, ingresos por servicios prestados, o rentas
- Ventas de mercancías
- Venta de activo

ELIMINACIONES DE OPERACIONES ENTRE COMPAÑÍAS

La compañía subsidiaria Priones S.A. vende a la compañía controladora Horizonte mundial S.A. el 80% de su capital contable a un precio de \$140,000.00 el estado de posición Financiera de Priones S.A. al momento de la venta es :

PRIONES S.A. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 199X

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANT	550.000,00	A CORTO PLAZO	350.000,00
		CAPITAL SOCIAL	150.000,00
		UTILIDADES ACUM.	50.000,00
SUMA ACTIVO	550.000,00	SUMA PASIVO Y CAP.	550.000,00

Supongamos para efectos de ejemplo que las acciones en circulación son : 250,00

Valor contable de la acción	200.000,00	800,00
	<u>250,00</u>	
(por)		
80% 200.000,00 igual	160.000,00	

El asiento de eliminación es:		Cargo	Abono
Capital Social	"Priones S.A."	150.000,00	
Utilidades acum.	"Priones S.A."	50.000,00	
Invers. en Cías. Subsid	"Horizonte Mundial S.A."		160.000,00
Interés Minoritario	(20% s/200.000,00)		40.000,00
		200.000,00	200.000,00

En el segundo caso en donde el precio pagado por acción es superior al valor contable de la misma, la diferencia entre el precio pagado por acción y el precio del valor contable por acción puede ser originado por una subvaluación de los activos al momento de la compra o una sobreestimación de los pasivos al momento de la misma.

El pago en exceso es originado por un error en la compañía de algún producto por la apreciación de un precio mayor en las acciones y su valor correcto es menor, la diferencia debe de aplicarse a resultados.

Si no es posible la identificación se llevara como un activo intangible "Crédito Mercantil" que se amortizará.

ejemplo:

La compañía Priones S.A. vende a la compañía Horizonte mundial S.A. el 80% de su capital aun precio de \$ 170,000.00, siendo el estado de posición financiera el siguiente:

PRIONES S.A.
ESTADO DE POSICIÓN
FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE
199X

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANT	550.000,00	A CORTO PLAZO	350.000,00
		CAPITAL SOCIAL	150.000,00
		UTILIDADES ACUM..	50.000,00
SUMA ACTIVO	550.000,00	SUMA PASIVO Y CAP.	550.000,00

Supongamos para efectos de ejemplo que las acciones en circulación son : 250,00

Valor contable de la acción	200.000,00	800,00	
	250,00		
(por)			
80% 200.000,00 igual	160.000,00		
precio de venta de acciones	170.000,00		
	-10.000,00	(Crédito mercantil)	

El asiento de eliminación es:		Cargo	Abono
Capital Social	"Priones S.A."	150.000,00	
Utilidades acum.	"Priones S.A."	50.000,00	
Crédito Mercantil	"Horizonte Mundial S.A."	10.000,00	
Invers. en Cías. Subsid.	"Horizonte Mundial S.A."		170.000,00
Interés Minoritario	(20% s/200.000,00)		40.000,00
		210.000,00	210.000,00

En el caso de que el precio pagado por la compra de acciones de Priones S.A. se realiza a un precio inferior al valor contable de las acciones se debe de seguir el siguiente tratamiento:

1. La diferencia entre el precio de venta y el valor contable se incorpore a los bienes específicos de la subsidiaria ya que se encuentra sobrevaluado y así ajustar la diferencia.
2. Se incorpore a la cuenta de superávit por consolidación por la compra de acciones de la subsidiaria a un precio de oportunidad, al final se tendrá que eliminar esta cuenta.

Priones S.A. vende a Horizonte Mundial S.A. el 80% de su capital a un precio de \$110,000.00 siendo el Estado de posición financiera el mismo de los ejemplos anteriores:

Supongamos para efectos del ejemplo que las acciones en circulación son 250
 valor contable de la acción $200,000.00 / 250 = 800.00$

Circulante

80% de 200,000.00 = 160,000.00

precio de vta Acc. 110,000.00

50,000.00 Superávit por conciliación

El asiento de eliminación es:

	Cargo	abono
Capital Social Priones S.A.	150,000.00	
Utilidades a cum Priones S.A.	50,000.00	
Inversión en cías subsid. Horizonte Mundial		110,000.00
Interés Minoritario (20% s/ 200,000.00)		40,000.00
Superávit por consolidación (no se reparte)		50,000.00

ELIMINACIÓN DE INVERSIONES EN COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS EN FECHA POSTERIOR A SU ADQUISICIÓN

Las empresas subsidiarias consiguen utilidades o sufren pérdidas después de que sus acciones fueron adquiridas por la compañía controladora, al momento de la consolidación se pueden presentar dos situaciones:

1. manejar el método de costos por parte de la compañía controladora
2. valorar la inversión a través del método de participación

Método de costos

Priones S.A. vende el 80% de su capital contable a Horizonte Mundial S.A. (controladora) a un precio de 140,000.00 transcurre un año y Priones S.A. obtiene utilidades de \$ 20,000.00, el Estado de Posición financiera al inicio y al final del ejercicio es el siguiente

PRIONES S.A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 199X

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
	INICIAL	FINAL		INICIAL	FINAL
CIRCULANTE	550,000	570,000	A CORTO PLAZO	350,000.00	350,000.00
			CAPITAL SOCIAL	150,000.00	150,000.00
			UTILIDADES ACUM	50,000.00	50,000.00
			UTILIDAD DEL EJERC.		20,000.00
SUMA ACTIVO	550,000	570,000	SUMA PASIVO Y CAP	550,000.00	570,000.00

Supongamos para efectos de ejemplo que las acciones en circulación son :

			250.00	
	Inicial		Final	
Valor contable de la acción	200,000.00	800.00	220,000.00	880
	<u>250.00</u>		<u>250.00</u>	

Cap. Cont.	200,000.00
% compra	<u>80%</u>
	<u>160,000.00</u>

Cap. Cont.	220,000.00
% compra	<u>80%</u>
	<u>176,000.00</u>

Los movimientos eliminados serían:	Cargos		Abonos	
	inicial	final	inicial	final
Capital Social Priones S.A.	150,000.00	150,000.00		
Utilidad Acumulada Priones S.A.	50,000.00	50,000.00		
Utilidad del ejercicio Priones S.A.		20,000.00		
Inversiones en Subsidiarias Horizonte Mundial S.A.			160,000.00	160,000.00
Superávit por conciliación (1)			0.00	16,000.00
Interés Minoritario Priones S.A. (2)			40,000.00	44,000.00
	<u>200,000.00</u>	<u>220,000.00</u>	<u>200,000.00</u>	<u>220,000.00</u>

	176,000.00
(1)	<u>160,000.00</u>
Superávit por conciliación	<u>16,000.00</u>

	inicial	final	
(2) Interés minoritario =	200,000.00	220,000.00	capital contable
menos:	160,000.00	160,000.00	inversión en sub
→		16,000.00	superávit en conciliación
	<u>40,000.00</u>	<u>44,000.00</u>	

Cuando la compañía controladora (Horizonte Mundial S.A.) utiliza el método de costos al realizar eliminaciones preliminares a la elaboración de estados financieros consolidados, el valor contable de las acciones será el histórico de la sociedad controlada (Priones S.A.) y la diferencia de este al inicio y al final formará parte del superávit o déficit por consolidación.

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

Este método permite a las compañías inversionistas el reconocimiento del resultado que se va generando por sus compañías subsidiarias en función al porcentaje en que participan en el capital contable de la controladora

Retomando el ejemplo anterior la eliminación quedaria así:

	20,000.00	
% de participacion	80%	de las utilidades obtenidas
	<hr/>	
	16,000.00	

		Cargo	Abono	
-1-				
Inversiones en Subsidiarias - Horizonte Mundial S.A. -		16,000.00		
Utilidad del ejercicio			16,000.00	
		16,000.00	16,000.00	
-2-				
Los movimientos eliminados serían:	Cargos		Abonos	
	inicial	final	inicial	final
Capital Social - Priones S.A.	150,000.00	150,000.00		
Utilidad Acumulada - Priones S.A.	50,000.00	50,000.00		
Utilidad del ejercicio - Priones S.A.		20,000.00		
Inversiones en Subsidiarias Horizonte Mundial S.A.			160,000.00	176,000.00
Interés Minoritario Priones S.A. (2)				44,000.00
	200,000.00	220,000.00	160,000.00	220,000.00

Comparando la utilización de estos dos métodos, concluyo:

Los movimientos eliminados serían:	Cargos		Abonos	
	M. Costos	M. Particip	M. Costos	M. Particip
Capital Social - Priones S.A.	150,000.00	150,000.00		
Utilidad Acumulada - Priones S.A.	50,000.00	50,000.00		
Utilidad del ejercicio - Priones S.A.	20,000.00	20,000.00		
Inversiones en Subsidiarias Horizonte Mundial S.A.			160,000.00	176,000.00
Superávit por conciliación			16,000.00	
Interés Minoritario Priones S.A. (2)			44,000.00	44,000.00
	220,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00

Cuando se utiliza el método de Costos, el importe del resultado obtenido por compañías subsidiarias en fecha posterior a la venta de sus acciones de la subsidiaria se reflejará en la cta. de Superávit o Déficit por consolidación, utilizando el método de Participación, la compañía tenedora reconoce los resultados conforme se generan.

ELIMINACIONES DE CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR

Los conceptos por cuentas por cobrar y por pagar deben de eliminarse debido a que la integración del grupo, no representa derechos y obligaciones de entidades externas al grupo, por ello es necesario que los saldos de estas cuentas se concilien para que sean correctos.

Las eliminaciones se dan en las siguientes cuentas

1. Cuentas corrientes
2. Documentos
3. Intereses

Ejemplo:

La compañía controladora Horizonte Mundial S.A. otorga un préstamo a su subsidiaria Priones S.A. por un importe de \$ 80,000.00. Realizar el asiento de eliminación:

Veamos el asiento original:

Horizonte Mundial S.A. Controladora	Cargo	Abono
Cuentas por Cobrar Intercompañías -1-	80 000,00	
Bancos		80 000,00
	80 000,00	80 000,00

Préstamo otorgado (salida de bancos)

Priones S.A. Subsidiaria		Cargo	Abono
-1-			
Bancos		80.000,00	
Cuentas por pagar intercompañías			80.000,00
		80.000,00	80.000,00

Préstamo recibido (entrada a bancos)

Asiento de eliminación		Cargo	Abono
-1-			
Cuentas por pagar intercompañías	Priones S.A. Subsidiaria	80.000,00	
Cuentas cobrar intercompañías	Horizonte		80.000,00
		80.000,00	80.000,00

Préstamo recibido (entrada a bancos)

VENTA DE MERCANCÍAS INTERCOMPAÑÍAS

Las operaciones más comunes intercompañías son la compraventa de mercancías, por lo que deben de eliminarse antes de la preparación de Estados Financieros Consolidados, se presentan generalmente tres casos y son:

1. Ventas que se realizan al costo
2. Ventas que implican una utilidad
3. Ventas realizadas por debajo del costo

ejemplos:

1. Ventas al costo

La compañía Horizonte Mundial (controladora) vende a Priones S.A. mercancía al costo por la cantidad de \$ 30,000.00

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Ventas- Compañía que vende	30.000,00	
Costo de ventas- Compañía que compra		30.000,00
	30.000,00	30.000,00

2- Cuando la venta implica una utilidad, se dan tres situaciones:

- a) Mercancías que han sido vendidas totalmente fuera del grupo
- b) La mercancía que se conserva en su totalidad dentro de inventarios de la controladora
- c) Cuando solo una parte de la mercancía se vendió fuera de la agrupación.

Ejemplo

La compañía Controladora Horizonte Mundial S.A. vende a Priones, S.A. (subsidiaria) mercancía por un importe de \$ 12,000.00 lo cual le representa un costo de \$ 7,400.00.

Tiempo después priones vende esta mercancía a la Compañía Azulejos, S.A. (compañía externa) a un precio de \$ 14,500.00

Realizar los asientos de eliminación.

CONCEPTOS	COMPAÑÍAS		SUMA	ELIMINAC.		CONSOLIDADO
	HORIZONTE MUNDIAL	PRIONES S.A.		CARGO	ABONO	
VENTAS	12,000	14,500	26,500	12,000		14,500
COSTO VTAS.	7,400	12,000	19,400		12,000	7,400
UTIL. BRUTA	4,600	2,500	7,100			7,100

La utilidad de 7,100.00 es la real generada por el grupo en la venta con una compañía externa.

b) En este caso la mercancía aun se encuentra en los inventarios de la empresa compradora, la utilidad que se obtenga por la empresa vendedora se tendrá que eliminar, ya que no se a realizado, por no obtenerse fuera del grupo, la utilidad que corresponda al interés minoritario no se eliminará, debido a que si se realizó.

Ejemplo:

la compañía controladora Horizonte Mundial, S.A. posee el 80% del capital social de Priones S.A. (subsidiaria) y realiza compras de mercancías por \$ 15,000.00 las cuales tienen un costo de \$ 11,500.00 para Priones, S.A. a la fecha de la venta la mercancía se encuentra en poder de la controladora.

Los resultados de las compañías son:

HORIZONTE MUNDIAL		PRIONES S.A	
		VENTAS	35,000.00
		COSTO VTAS	22,000.00
		UTILIDAD BRUTA	13,000.00
		GASTOS	7,200.00
UTILIDAD NETA	13,850	UTILIDAD NETA	5,800.00

La utilidad no realizada de la venta entre la controladora y subsidiaria es:

Controladora	Subsidiaria	Utilidad no realizada
15,000.00	11,500.00	3,500.00

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Utilidad Neta Priones, S.A.	3,500.00	
Inventarios		3,500.00
	3,500.00	3,500.00

El asiento anterior se hace para eliminar el sobreprecio que existe en inventarios.

El interés minoritario que corresponde al 20% de las acciones de Priones, S.A.

(subsidiaria), la participación que le corresponde es la siguiente:

por ciento	Utilidad neta	Intereses Minoritario
20%	5,800.00	1,160.00

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Utilidad Neta Priones, S.A.	1,160.00	
Intereses Minoritario		1,160.00
	1,160.00	1,160.00

Determinación de utilidad neta consolidada:

Utilidad Neta de Horizonte Mundial, S.A.	13,850.00	
Utilidad Neta de Priones S.A.	5,800.00	
	<u>19,650.00</u>	
Utilidades no realizadas	Menos	3,500.00
Utilidad consolidada si horizonte Mundial S.A.		<u>16,150.00</u>
fuera poseedora del 100% de las acciones de Priones, S.A.		
Participación que corresponde al Interese Minoritario		1,160.00
Utilidad Consolidada		<u>14,990.00</u>

c) Cuando se realizan ventas intercompañías y solo parte de la mercancía se realiza fuera del grupo se combina el procedimiento del los incisos anteriores.

OPERACIONES POR VENTA DE ACTIVO FIJO

Una de las operaciones más comunes intercompañías es la de realizar ventas de activo fijo.

Las eliminaciones son muy similares a las realizadas por venta de mercancías, dentro de estas eliminaciones encontramos:

- Por ventas de activo fijo realizadas a precios de costo
- Ventas de activo fijo que implican una utilidad

- c) Ventas de activo fijo por debajo de su costo
- d) Aquí solo consideramos que se realizó una transferencia interdepartamental de activo, lo que indica que no existe asiento alguno de eliminación.
- e) Es la misma situación de ventas de mercancías, la utilidad no realizada deberá eliminarse, claro a diferencia de mas mercancías. Aquí deberá considerarse la depreciación del activo

Ejemplo:

Horizonte Mundial, S.A. (Controladora) compra a Priones equipo de oficina por \$ 20,000.00 los cuales tienen un valor neto para Priones, S.A., de \$16,000.00, con lo que obtiene una Utilidad de \$ 4,000.00. Teniendo una Vida útil de 11 años y sin valor de deshecho.

La subsidiaria registra inicialmente la Utilidad de esta operación por \$ 4,000.00

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Utilidad por venta de activo fijo Priones, S.A.	4,000.00	
Depreciación Acumulada (10% de 4,000.00)	400.00	
Activo fijo Horizonte Mundial, S.A.		4,000.00
Gastos de depreciación Horizonte Mundial, S.A.		400.00
	4,400.00	4,400.00

En el último caso cuando la venta realizada es a un precio menor del costo, la pérdida debe de eliminarse.

Horizonte Mundial compra a Priones, S.A. (subsidiaria) activos por \$13,000.00 los cuales tienen un costo para la subsidiaria de \$ 14,200.00, con lo que esta empresa sufre una pérdida de \$1,200.00

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Activo Fijo Horizonte Mundial, S.A.	1,200.00	
Gastos de Depreciación Horizonte Mundial, S.A.	120.00	
Depreciación acumulada (10% por 4,000.00)		120.00
Pérdida en venta de activo fijo Priones, S.A.		1,200.00
	1,320.00	1,320.00

OPERACIONES ORIGINADAS POR INTERESES, INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS, RENTAS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS.

Este tipo de operaciones es muy común que se presenten intercompañías, aunque el efecto es nulo ya que por una parte es utilidad y por otro lado es un gasto, pero se presentan cifras infladas en la consolidación por lo cual es necesaria su eliminación.

La realización de estas eliminaciones es el asiento contrario al original según sea el caso.

ejemplo:

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Ingresos servicios	6,000.00	
Gastos -Concepto de Rentas.		6,000.00
	6,000.00	6,000.00

OPERACIONES DE INVERSIONES RECIPROCAS Y PAGO DE DIVIDENDOS.

Inversiones Reciprocas- Este caso se da cuando un grupo de empresas integrantes poseen en su totalidad o solo en parte los bonos u obligaciones de otra.

ejemplo:

Horizonte Mundial S.A. emite obligaciones por \$ 7,000.00 de los cuales Priones, S.A. adquiere \$ 1,800.00 los asientos son los siguientes:

	Cargo	Abono
Bancos	1,800.00	
Obligaciones Emitidas		1,800.00
	1,800.00	1,800.00

En Priones S.A. los asientos de registro son:

	Cargo	Abono
Valores Bancos	1,800.00	1,800.00
	1,800.00	1,800.00

Asiento de eliminación	Cargo	Abono
Obligaciones Emitidas Valores	1,800.00	1,800.00
	1,800.00	1,800.00

PAGO DE DIVIDENDOS

Las empresas que forman parte del grupo, son jurídicamente independientes, por tal motivo cuando se decreten por la asamblea de accionistas, la determinación será tomando en cuenta los resultados separados de las empresas integrantes:

Un caso es cuando una empresa decreta dividendos en favor de otra las cuales en sus estados financieros se reflejará por una parte el ingreso por los dividendos y por la otra una disminución en sus utilidades acumuladas por el mismo concepto, pero si se tiene que realizar la eliminación, para presentar correctamente los Estados Financieros Consolidados.

Ejemplo:

la compañía subsidiaria Priones, S.A. decreta pago de dividendos por \$8,000.00 de los cuales corresponde \$ 3,500.00 a la compañía controladora Horizonte Mundial S.A.

PRIONES, S.A. SUBSIDIARIA	Cargo	Abono
Utilidades por distribuir Dividendos por Pagar	8,000.00	8,000.00
	8,000.00	8,000.00
Registro de decreto de dividendos		

PRIONES, S.A.	Cargo	Abono
Dividendos por pagar	8,000.00	
Bancos		8,000.00
	8,000.00	8,000.00
Registro del pago de dividendos		

En la sociedad Controladora,

HORIZONTE MUNDIAL S.A. CONTROLADORA	Cargo	Abono
Cuentas por cobrar Ingresos por dividendos	3,500.00	3,500.00
	3,500.00	3,500.00
Para registrar el decreto de dividendos		

HORIZONTE MUNDIAL S.A.	Cargo	Abono
Bancos Cuentas por cobrar	3,500.00	3,500.00
	3,500.00	3,500.00
para el registro del cobro de dividendos		

El asiento de Eliminación es:	Cargo	Abono
Ingresos por dividendos Utilidades por distribuir	3,500.00	3,500.00
	3,500.00	3,500.00

Para registrar el pago de dividendos de accionistas minoritarios solo se disminuirá en su participación en el capital contable que le corresponda por el importe de dividendos.

4.3.3 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE OBSERVANCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Los principios de contabilidad que se observan en la presentación de los estados financieros consolidados son ; el de entidad, realización., periodo contable, valor histórico original, revelación suficiente, importancia relativa y consistencia.

ENTIDAD

Se observa en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados ya que *en su formalicen interviene entidades independientes e identificables, que forman una determinada unidad económica sin personalidad jurídica propia.*

REALIZACIÓN

En la elaboración de los Estados Financieros Consolidados es importante la eliminación de las operaciones que se realizan entre las compañías del grupo, en estas eliminaciones donde se aplica este principio debido a que las utilidades o las pérdidas originadas de dichas operaciones no se realizan con empresas diferentes al grupo.

PERIODO CONTABLE

En la presentación de los Estados Financieros Consolidados es conveniente presentarlos a una misma fecha por circunstancias propias de cada empresa esto no es posible, es conveniente que la diferencia de fechas no exceda de tres meses.

VALOR HISTÓRICO ORIGINAL

Cuando la información consolidada se ajuste por cambios en los niveles de precios, esto mismo deberá presentar en toda la información que se consolide. y deberán además presentarse notas aclaratorias que expliquen las causas que lo originaron.

REVELACIÓN SUFICIENTE

De no elaborarse estados financieros consolidados se considera que ha sido violado este principio debido a que la información no es lo suficientemente completa para que el grupo pueda tomar decisiones.

IMPORTANCIA RELATIVA

Si para la compañía controladora alguna o algunas empresas subsidiarias no tienen importancia suficiente, estas últimas pueden no incluirse en la consolidación y no se estará faltando a este principio.

CONSISTENCIA

En la aplicación de los estados financieros consolidados deberá existir continuidad en cuanto a las políticas que hayan servido de base para la preparación de tales estados, en caso contrario deberán ser justificadas y hacerlas notar.

4.3.4 REGLA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información establecidas para los estados financieros individuales y son las siguientes;

- a) Revelar la actividad de la controladora y de las subsidiarias más significativas con el objeto de que el lector de los estados financieros las conozca.
- b) Revelar los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en ellas
- c) Señalar la justificación de la exclusión de subsidiarias mostrándose en notas a dichos estados financieros.
- d) Si las fechas de los estados financieros de las entidades consolidadas difieren de la fecha de los estados financieros consolidados debe de revelarse esta situación.
- e) La participación en subsidiarias que sea del 50% o menos se tendrá que plasmar este hecho en los estados Financieros.
- f) Cuando se adquiriera o venda una subsidiaria durante un periodo, generalmente los estados financieros consolidados de ese periodo no son

comparables con los del periodo anterior y posterior, en lo que a la subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de estos estados financieros es necesario revelar en notas el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada, en sus cambios y en los renglones más significativos del estado de resultados la incorporación o desincorporación de la subsidiaria.

- g) la utilidad o pérdida generada por la venta de la subsidiaria forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza la venta.
- h) El estado de cambios en la situación financiera consolidada deberá mostrar los efectos de la compra o venta de subsidiarias en el ejercicio.
- i) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias, crédito mercantil(deudora) se debe de presentar en el ultimo renglón del activo y si fuere acreedora se presentará después de los pasivos a largo plazo
- j) El interés minoritario debe de presentarse como ultimo renglón del capital contable, la participación de accionistas mayoritarios debe destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés mayoritario.

El estado de resultados consolidados debe incluir la utilidad neta consolidada e indicar la distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios, la utilidad o pérdida correspondiente a accionistas minoritarios se calculará considerando el porcentaje de participación accionaria.

Al presentarse los estados financieros consolidados deberá seguir observándose los principios de contabilidad Generalmente aceptados, una situación que se puede observar es la relativa al título que deberá ponerse en los estados.

Ej.

Controladora, Horizonte Mundial S.A. y Subsidiarias Priones S.A., Miller S.A. y Esceny S.A.

Estados Financieros Consolidados al 31 de Diciembre de 1996

Este título es válido cuando las subsidiarias son pocas, pero cuando exceden de tres es recomendable para efectos de presentación el siguiente título;

Controladora, Horizonte Mundial S.A. y Subsidiarias

Estados Financieros Consolidados al 31 de Diciembre de 1996

También es conveniente determinar donde se contemplara el interés minoritario, ya que se puede colocar en,

1. entre el pasivo y el capital contable
2. En el capital Contable
3. En el pasivo

Pero existe varios puntos contrarios a estos supuestos;

En el capital contable, se considera por la participación de los accionistas *minoritarios separada de la parte correspondiente a los accionistas mayoritarios*, pero los estados Consolidados generalmente los prepara la compañía controladora, es decir el interés mayoritario, por tal motivo el capital contable consolidado debe revelar únicamente los capitales contables de las subsidiarias que integren la unidad económica.

Si se presenta dentro del pasivo, por la razón anterior, existe una discrepancia debido a que el pasivo se clasifica de acuerdo a su exigibilidad y estas aportaciones y su participación en resultados los valores no son exigible a una fecha determinada.

Lo mas lógico y conveniente es presentarlo en el activo circulante o fijo en el concepto de " Inversiones en Subsidiarias" indicando por medio de notas a los

estados financieros consolidados, las empresas en las que se tiene dicha inversión

Las notas a los Estados Financieros deben prepararse en tal forma que ayuden a una mejor interpretación, por lo tanto es necesario evitar términos que provoquen confusión en su lectura, su presentación debe hacerse en el cuerpo de los mismos o en hojas por separado, haciendo referencia a que son parte integrante de aquellos. Los conceptos principales que pueden originar notas a los estados financieros consolidados de una grupo son entre otros;

- a) Políticas de consolidación
- b) Inversiones en subsidiarias y asociadas no consolidadas
- c) cambios en la aplicación de principios de contabilidad
- d) Restricciones y gravámenes sobre activos
- e) Pasivos contingentes
- f) Hechos subsecuentes

CAPITULO V. CASO PRACTICO

5.1 PLANTEAMIENTO

Se solicita obtener la Declaración anual de la empresa controladora, considerando las operaciones entre compañías.

Datos:

Controlada

Horizonte Mundial S.A.

	Ingresos acum.	Operación cía del Grupo	
1er trimestre	850.000,00	350.000,00	
2do trimestre	74.000,00	404.000,00	
3er trimestre	802.000,00		
4to trimestre	944.000,00		
	<hr/>	<hr/>	
	2.670.000,00	754.000,00	3.424.000,00

Total De Ingresos Acumulables

Controlada Priones S.A.

1er trimestre	82.000,00		
2do trimestre	117.000,00		
3er trimestre	106.480,00	118.000,00	
4to trimestre	211.500,00		
	<hr/>	<hr/>	
	516.980,00	118.000,00	634.980,00

Total de ingresos

Controlada Macnom S.A.

1er trimestre	68.000,00		
2do trimestre	86.250,00	60.000,00	
3er trimestre	128.000,00		
4to trimestre	188.000,00	369.040,00	
	<hr/>	<hr/>	
	480.250,00	449.040,00	929.290,00

Total ingresos acum.

DEDUCCIONES DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

	Controladora Horizonte Mundial S.A.	Controladas Priones S.A.	Macnom S.A.
Compras	958.720,00	253.992,00	325.251,50
Gastos	684.800,00	120.646,20	185.858,00
Inversiones			
Pérdidas en vta. activo	0,00	0,00	0,00
Ganancias vta activo	291.300,00	71.050,00	203.134,50
	<u>1.934.820,00</u>		<u>714.244,00</u>

Se realizan las siguientes operaciones:

1- La controladora vende maquinaria a la controlada Priones, S.A. bajo las siguientes condiciones:

la controladora vende maquinaria a la controlada Priones

Controladora

MOI 525.000,00
fecha adq. 01/01/88
Fecha de venta 31/12/95
Precio venta 367.500,00
La depreciación es al 10%

2- La controladora vende maquinaria a la controlada Macnom S.A. bajo las siguientes condiciones:

MOI 288.000,00
fecha adq. 01/02/92
Fecha de venta 01/02/97
Precio venta 201.600,00
La depreciación es al 10%

3- La controlada Macnom S.A. vende la maquinaria a un tercero bajo las siguientes condiciones:

Precio de venta	282.240,00
Fecha de venta	31/12/97

4- La controlada Priones S.A. vende un terreno a Macnom S.A. de la siguiente forma:

MCI	101.500,00
fecha adq.	01/02/92
Fecha de venta	01/06/96
Precio venta	172.550,00

5- La controlada Macnom S.A. lo vende a un tercero bajo las siguientes condiciones:

Fecha de venta	01/12/96
Precio venta	239.844,50

6- Se tiene la siguiente informacion para efectos fiscales.

Perdidas fiscal de 1994 pendientes de amortizar	375.565,05
Priones S.A. tiene una perdida por deducir antes de incorporarse por	
122.000,00	

7-La participacion promedio por dia para 1997 es la siguiente:

Priones S.A.	93%
Macnom S.A.	92%

5.2 SOLUCION DE OPERACIONES ENTRE COMPAÑIAS

1- La controladora vende maquinaria a al Controlada Priones S.A bajo las siguientes condiciones:

MOI	525.000,00
depreciación Acum	42000
Valor en libros	105.000,00
Precio de venta	<u>367.500,00</u>
Utilidad en venta de	262.500,00

2- La controladora vende maquinaria a la Controlada Macnom S.A.

MOI	288.000,00
depreciación Acum	115200
Valor en libros	172.800,00
Precio de venta	<u>201.600,00</u>
Utilidad en venta de	<u>28.800,00</u>

3- La controlada Macnom S.A. vende la maquinaria a un tercero :

MOI	288.000,00
depreciación Acum	141800
Valor en libros	146.400,00
Precio de venta	<u>282.240,00</u>
Utilidad en venta de	<u>135.840,00</u>

Fecha de adquisición	01/02/96
Fecha de venta	31/12/96
meses a depreciar	11
tasa de depreciación	10%

	288.000,00
deprec. anual	28800
deprec. men	2400
depr. 1996	26400
depr. anter	<u>115200</u>
	141600

DETERMINACION DE LA GANANCIA PONDERADA

Ganancia obtenida por enajenación		135.840,00
tiempo de posesión del activo controladora	4 años	
subsidiaria	1 años	
	<u>5 años</u>	

Participación de la controladora en el capital de la subsidiaria

	%
Macnom S.A.	92%

Calculo de la ganancia ponderada:

compañía	tiempo posesión	% particip.	producto 1
Controladora			
Horizonte Mundial	4	1	4
Subsidiaria			
Macnom S.A.	1	0,92	0,92

Determinación del factor (a)

	Controladora Horizonte Mundial	Subsidiaria Macnom S.A.
Producto 1	4	0,92
entre		
tiempo posesión	5	5
	<u>0,8</u>	<u>0,194</u>

Determinación de la ganancia ponderada:

	Controladora	Subsidiaria
ganancia en la enajenación del activo	Horizonte Mundial 135.840,00	Macnom S.A. 135.840,00
factor (1)	<u>0,80</u>	<u>0,18</u>
productos	108.672,00	24.994,56
Horizonte Mundial	108.672,00	
Macnom S.A.	<u>24.994,56</u>	
	133.666,56	ganancia ponderada

4- La controladora Priones S.A. vende un terreno a Macnom S.A.

fecha adq.	01/02/92
Fecha de venta	01/06/97

MOI	101.500,00
Precio venta	<u>172.550,00</u>
Ganancia en venta de	71.050,00

5- La controlada Macnom S.A. lo vende a un tercero de la siguiente forma:

fecha adq.	01/02/92
Fecha de venta	01/12/97
Precio venta	98.750,50

MOI	172.550,00
Precio venta	<u>239.844,50</u>
Ganancia vta activo	67.294,50

DECLARACION ANUAL DE PRIONES S.A (CONTROLADA)

Ingresos Acumulables		634.980,00
Ganancia venta activo		<u>71.050,00</u>
		706.030,00
Total de deducciones		<u>374.638,20</u>
Utilidad Fiscal		331.391,80
Pérdidas de ejerc.		<u>122.000,00</u>
Resultado fiscal		<u>209.391,80</u>
ISR Art. 10 LISR	34%	<u>34%</u>
		<u>71.193,21</u>
Controladora PPD	83%	59.090,37
SHCP	17%	10.045,38

DECLARACION ANUAL DE MACNOM S.A (CONTROLADA)

Ingresos Acumulables		929.290,00
Ganancia venta activo		<u>203.134,50</u>
		1.132.424,50
Total de deducciones		<u>511.109,50</u>
Utilidad Fiscal		621.315,00
Pérdidas ej. ant.		<u>0,00</u>
Resultado fiscal		<u>621.315,00</u>
ISR Art. 10 LISR	34%	<u>34%</u>
		<u>211.247,10</u>
Controladora PPD	92%	194.347,33
SHCP	8%	16.899,77

DECLARACION ANUAL DE HORIZONTE MUNDIAL S.A.I (CONTROLADORA)

Ingresos Acumulables	3.424.000,00
Ganancia venta activo	<u>291.300,00</u>
	3.715.300,00
Total de deducciones	<u>1.643.520,00</u>
Utilidad Fiscal	2.071.780,00
Pérdidas de ejerc.	<u>375.565,05</u>
Resultado fiscal	1.696.214,95
ISR Art. 10 LISR 34%	<u>34%</u>
	576.713,08

CONCLUSIONES

Con el creciente desarrollo tecnológico y económico las empresas existentes y de nueva creación se ven en la necesidad de integrarse a un mercado productivo, ofreciendo nuevos productos o servicios.

Actualmente con las nuevas estrategias comerciales e inestabilidad en nuestro país se ha dado un incremento en la formación de grupos de empresas.

La formación o integración de una sociedad controladora constituye una opción para aquellas empresas con deseos y necesidades de desarrollo o en peligro de desaparecer ya que pueden ingresar a un nuevo mercado, debido a las grandes ventajas que presenta esta opción en todos los ámbitos; legales, sociales y económicas tanto para la empresa controladora como para sus subsidiarias.

Al constituir una sociedad controladora se tienen que proyectar las expectativas de crecimiento, contemplar los aspectos administrativos y legales que se relacionan con dicha formación, otro aspecto es que al tener una causa para querer crecer se tiene que ver cual será la forma de lograrla, cumpliendo con un determinado número de requisitos fiscales establecidos en las leyes (LISR, LIVA, LIA, CFF, ETC) conociendo cuales son las obligaciones de una sociedad controladora y sus subsidiarias.

Para poder consolidar fiscalmente se tiene que seguir un procedimiento, determinándose la utilidad fiscal de consolidación, teniendo como base para lograr la neutralidad del impuesto, la Participación Accionaria Promedio por día y finalmente aplicando las tasas del impuesto establecidas en las leyes, atendiendo a un formato ya establecido.

Las empresas cuando deciden unirse se unifican en la proporción según sea su participación accionaria, estas empresas realizan operaciones entre si y con terceras personas, por lo tanto al considerarse una sola entidad se tienen que realizar eliminaciones contables para evitar movimientos entre ellas que solo inflen las cifras y así mostrar solo el efecto neto, por otro lado cada empresa de forma independiente tendrá sus derechos y obligaciones ya que poseen personalidad jurídica propia.

Un aspecto que no se debe de olvidar es la intervención y acatamiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en todas las operaciones del grupo, por lo tanto este grupo deberá de preparar y presentar Estados Financieros Consolidados, considerando reglas de presentación, requisitos y características ya que estos servirán para tomar decisiones por los usuarios (accionistas, inversionistas, proveedores, Estado, trabajadores, etc.).

En el desarrollo de este trabajo trate de abarcar en forma general los aspectos mas importantes que intervienen en una Consolidación para Efectos Fiscales, sin olvidarse de los aspectos contables, espero con esto que los lectores de este trabajo desarrollen algún tema en especifico para poder reforzar mas la investigación de este tema que es la consolidación, ya que es un tema actual y puede ser la solución en este presente y en el futuro para las empresas.

BIBLIOGRAFIA

1. Estados Financieros Consolidados y el Método de Participación. Editorial Trillas. México 1996.
2. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Editorial I.M.C. P.A.C. México 1997.
3. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Editorial I.M.C. P.A.C. México 1998.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Dofiscal Editores. México 1998.
5. Ley General de Sociedades Mercantiles. Editorial Pac. SA. México 1997.
6. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dofiscal Editores. México 1998.
7. Ley del Impuesto al Activo Dofiscal Editores. México 1998.
8. BAS G. Gustavo Contabilidad De Sociedades Mercantiles México 1993.
9. WESTON y E.F. Brigham Fundamentos de Administración Financiera C.E.C.S.A. México 1990.
10. PERDOMO Moreno Contabilidad de Sociedades Mercantiles Editorial Ecasa México 1996.
11. ANZURES Maximino Contabilidad General Editorial Porrúa. México 1994.

12. GONZÁLEZ Hernández Antonio y Melendez Siegrits José M. Holdings Compañías Tenedoras Subsidiarias y Asociadas. Editorial Limusa.
13. Diccionario de Sinónimos y Antónimos. Editorial Océano México 1997.
14. GUTIÉRREZ F. Alfredo. Los Estados Financieros y su Análisis Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1990.
15. FERNÁNDEZ Arena José Antonio. El proceso Administrativo. Editorial Diana México 1994.
16. NAVARRO Rodríguez Alberto. La Consolidación Fiscal. Editorial Themis México.
17. MORENO Fernández Joaquín. Las finanzas en la Empresa. Editorial UNAM México 1990.
18. REYES Ponce El Proceso Administrativo Editorial Trillas México 1997.